



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA FLAGRANCIA Y LA ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICÍA EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR 2022 - 2023

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para Optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Remigio Rodríguez, Raúl

Asesor

Gonzales Campos, Cesar Aladino

ORCID: 0000-0002-7862-3430

Jurado

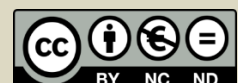
Espinoza Herrera, Edward

Gonzales Loli, Martha Rocío

Gonzales Lara, Lider Alamiro

Lima - Perú

2024



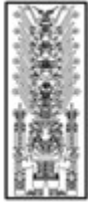
LA FLAGRANCIA Y LA ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICÍA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR 2022 - 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	7%
	Trabajo del estudiante	
2	repositorio.unheval.edu.pe	4%
	Fuente de Internet	
3	hdl.handle.net	3%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.unfv.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
5	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega	1%
	Trabajo del estudiante	
6	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	<1%
	Trabajo del estudiante	
8	repositorio.usmp.edu.pe	
	Fuente de Internet	



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA FLAGRANCIA Y LA ACTUACIÓN ARBITRARIA DE LA POLICÍA EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR 2022 - 2023

Línea de Investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para Optar el Grado Académico de
Maestro en Derecho Penal

Autor

Remigio Rodríguez, Raúl

Asesor

Gonzales Campos, Cesar Aladino
(ORCID: 0000-0002-7862-3430)

Jurado

Espinoza Herrera, Edward
Gonzales Loli, Martha Roció
Gonzales Lara, Lider Alamiro

Lima – Perú

2024

ÍNDICE

RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	2
1.2. Descripción del problema	2
1.3. Formulación del problema	3
1.3.1. Problema general	3
1.3.2. Problemas específicos	4
1.4. Antecedentes	4
1.4.1. Antecedentes internacionales	4
1.4.2. Antecedentes nacionales	6
1.5. Justificación de la investigación	8
1.5.1. Justificación teórica	8
1.5.2. Justificación práctica	9
1.5.3. Justificación metodología	9
1.6. Limitaciones de la investigación	9
1.7. Objetivos de la investigación	10
1.7.1. Objetivo general	10
1.7.2. Objetivos específicos	10
1.8. Hipótesis	10
1.8.1. Hipótesis general	10
1.8.2. Hipótesis específicas	10
II. MARCO TEÓRICO	12
2.1. La flagranza	12

2.1.1. Tipos de flagrancia	12
2.1.2. Los derechos vulnerados por la flagrancia.....	15
2.2. La actuación arbitraria de la policía	16
2.2.1. Detención policial	17
2.2.2. Denuncia por la policía.....	21
2.3. Definición de términos	23
III. MÉTODO	26
3.1. Tipo de investigación	26
3.1.1. Enfoque de investigación	26
3.1.2. Alcance o nivel	26
3.2. Población y muestra	26
3.2.1. Población	27
3.2.2. Muestra	27
3.3. Operacionalización de las variables	27
3.3.1 Variable Independiente	27
3.3.2. Variable Dependiente.....	27
3.4. Instrumentos	29
3.5. Procedimientos	29
3.6. Análisis de datos.....	30
3.7. Consideraciones éticas.....	30
IV. RESULTADOS	31
4.1. Variables: La flagrancia	31
4.1.1. Dimensión: Tipos de flagrancia	31
4.2. Variables: Actuación arbitraria de la policía	38
4.2.1. Dimensión: Detención policial	38
4.3. Contrastación de hipótesis.....	45

4.3.1. Hipótesis general	45
4.3.2. Hipótesis Específicas 01	46
4.3.3. Hipótesis Específicas 02	47
4.3.4. Hipótesis Específicas 03	47
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	49
VI. CONCLUSIONES	52
VII. RECOMENDACIONES.....	54
VIII. REFERENCIAS	55
IX. ANEXOS.....	61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de las variables</i>	28
Tabla 2 <i>Pregunta 1. ¿Cree que la policía debe actuar de inmediato en casos de flagrancia delictiva?</i>	31
Tabla 3 <i>Pregunta 2. ¿Considera usted que en los tipos de flagrancia la policía tiene toda la capacidad legal para realizar la detención?</i>	32
Tabla 4 <i>Pregunta 3. ¿Considera que se produce la flagrancia cuando una persona es descubierta cometiendo un delito o acaba de cometerlo?</i>	33
Tabla 5 <i>Pregunta 4. ¿Cree usted que los derechos vulnerados por la flagrancia es defensa y garantía prioritaria del Estado?</i>	34
Tabla 6 <i>Pregunta 5. ¿Considera usted que el derecho vulnerado por la flagrancia debe restringir los derechos humanos del imputado?</i>	35
Tabla 7 <i>Pregunta 6. ¿Considera usted que la libertad individual es la norma que autoriza a la policía, en caso de flagrancia, privarla de su libertad?</i>	36
Tabla 8 <i>Pregunta 7. ¿Está usted de acuerdo que la libertad ambulatoria sea efectuada por la autoridad policial?</i>	37
Tabla 9 <i>Pregunta 8. ¿Cree que el protocolo institucional implica la intervención arbitraria de la policía en casos de flagrancia?</i>	38
Tabla 10 <i>Pregunta 9. ¿Cree que la actuación arbitraria de la policía implica la privación de libertad en flagrancia?</i>	39
Tabla 11 <i>Pregunta 10. ¿Opina usted que la detención policial es su función de garantizar la protección de la seguridad ciudadana?</i>	40
Tabla 12 <i>Pregunta 11. ¿Considera usted que la detención policial ha traído efectos negativos en la aplicación de flagrancia?</i>	41
Tabla 13 <i>Pregunta 12. ¿Cree que la denuncia policial ayuda a evitar la fuga u ocultación de los sospechosos una vez que se conoce el crimen?</i>	42
Tabla 14 <i>Pregunta 13. ¿Supone que la denuncia por la policía es detención de personas por supuesta flagrancia?</i>	43

Tabla 15 <i>Pregunta 14. ¿Cree usted que la denuncia policial es una etapa judicial de los delitos de flagrancia?</i>	44
Tabla 16 <i>Hipótesis general y la correlación entre las variables</i>	45
Tabla 17 <i>Correlación entre la variable y dimensiones de la hipótesis específica 1</i> ..	46
Tabla 18 <i>Correlación entre la variable y dimensiones de la hipótesis específica 2</i> ..	47
Tabla 19 <i>Correlación entre las dimensiones de la hipótesis específica 3</i>	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Pregunta 1. ¿Cree que la policía debe actuar de inmediato en casos de flagrancia delictiva?</i>	31
Figura 2 <i>Pregunta 2. ¿Considera usted que en los tipos de flagrancia la policía tiene toda la capacidad legal para realizar la detención?</i>	32
Figura 3 <i>Pregunta 3. ¿Considera que se produce la flagrancia cuando una persona es descubierta cometiendo un delito o acaba de cometerlo?</i>	33
Figura 4 <i>Pregunta 4. ¿Cree usted que los derechos vulnerados por la flagrancia es defensa y garantía prioritaria del Estado?</i>	34
Figura 5 <i>Pregunta 5. ¿Considera usted que el derecho vulnerado por la flagrancia debe restringir los derechos humanos del imputado?</i>	35
Figura 6 <i>Pregunta 6. ¿Considera usted que la libertad individual es la norma que autoriza a la policía, en caso de flagrancia, privarla de su libertad?</i>	36
Figura 7 <i>Pregunta 7. ¿Está usted de acuerdo que la libertad ambulatoria es efectuada por la autoridad policial?</i>	37
Figura 8 <i>Pregunta 8. ¿Cree que el protocolo institucional implica la intervención arbitraria de la policía en casos de flagrancia?</i>	38
Figura 9 <i>Pregunta 9. ¿Cree que la actuación arbitraria de la policía implica la privación de libertad en flagrancia?</i>	39
Figura 10 <i>Pregunta 10. ¿Opina usted que la detención policial es su función de garantizar la protección de la seguridad ciudadana?</i>	40
Figura 11 <i>Pregunta 11. ¿Considera usted que la detención policial ha traído efectos negativos en la aplicación de flagrancia?</i>	41
Figura 12 <i>Pregunta 12. ¿Cree que la denuncia policial ayuda a evitar la fuga u ocultación de los sospechosos una vez que se conoce el crimen?</i>	42
Figura 13 <i>Pregunta 13. ¿Supone que la denuncia por la policía es detención de personas por supuesta flagrancia?</i>	43
Figura 14 <i>Pregunta 14. ¿Cree usted que la denuncia policial es una etapa judicial de los delitos de flagrancia?</i>	44

RESUMEN

Esta tesis tuvo el **Objetivo:** Comprobar cómo se relaciona la flagrancia y la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023. **Método:** De enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel explicativo correlacional, de diseño no experimental, se tuvo una población de 50 Abogados patrocinadores, personas detenidas por la policía; la muestra estuvo conformada por un 45 individuos, 20 Policías y 25 Abogados, se recurrió a la escala de Likert para las respuestas, así mismo, se utilizó el cuestionario estructurado como instrumento y la encuesta como técnica. **Resultado:** Del total de encuestados el 82% respondieron estar totalmente de acuerdo con la flagrancia; y el 87% de los encuestados respondieron estar totalmente de acuerdo en la actuación arbitraria de la policía, se realizó la contrastación de hipótesis con el estadístico de Spearman denominado coeficiente de correlación, por las variables de estudio cuantitativa. **Conclusión:** Se estableció que, la flagrancia con la actuación arbitraria de la policía se relaciona significativamente, por lo que, queda confirmado que la aprehensión por la policía en caso de flagrancia en el Perú se vincula con detenciones arbitrarias.

Palabras clave: Flagrancia, detención arbitraria, policía nacional.

ABSTRACT

This thesis had the Objective: To verify how flagrancy and arbitrary action by the police are related in the Judicial District of South Lima 2022 - 2023. Method: With a quantitative approach, basic type, correlational explanatory level, non-experimental design, there was a population of 50 sponsoring lawyers, people detained by the police; the sample was made up of 45 individuals, 20 police officers and 25 lawyers, the Likert scale was used for the answers, likewise, the structured questionnaire was used as an instrument and the survey as a technique. Result: Of the total number of respondents, 82% responded that they totally agreed with flagrante delicto; and 87% of the respondents responded that they totally agreed with the arbitrary action of the police, the hypothesis was contrasted with Spearman's statistic called correlation coefficient, by the quantitative study variables. Conclusion: It was established that flagrante delicto with the arbitrary action of the police is significantly related, so it is confirmed that the apprehension by the police in case of flagrante delicto in Peru is linked to arbitrary detentions.

Keyword: flagrante delicto, arbitrary detention, national police.

I. INTRODUCCIÓN

La tesis titulada “*La flagrancia y la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023*”, la flagrancia constituye un paso viable, que autoriza a la policía una detención justa sin ningún mandato judicial, permitiendo detener a la persona al momento de cometer un delito, para evitar consecuencias mayores hacia la víctima, además permite asegurar que el delincuente no pueda huir. Este procedimiento debe ser comunicado al fiscal para dar inicio a la investigación, conforme lo establece el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP). Además, se analiza la importancia de la flagrancia y los procedimientos posteriores que debe seguir la policía en estas intervenciones.

La medida cautelar de carácter personal ante la comisión de un hecho delictivo es la detención policial, la cual debe estar acompañada de la justificación que sustente la imputación en el proceso. En este contexto, cualquier persona sorprendida cometiendo un acto punible, inmediatamente después de haberlo cometido, o identificada por testigos, medios audiovisuales o grabaciones, puede ser arrestada por la policía sin necesidad de una orden judicial, ya sea de manera inmediata o dentro de las 24 horas posteriores al hecho.

Por otro lado, es interesante cómo los fallos de la Corte IDH sobre detenciones arbitrarias pues resaltan un problema recurrente en toda América Latina, asimismo se alinea con algunos desafíos del sistema penal peruano, como los que has analizado en temas como la prisión preventiva y la presunción de inocencia. Este contexto es clave para deducir cómo las prácticas policiales en la región a menudo están bajo escrutinio internacional.

1.1. Planteamiento del problema

En el ámbito internacional, en algunos países no existe la noción de flagrancia pero si existe limitaciones a la libertad de la persona cuanto comete un hecho que se considera delito se respeta la inmediatez personal y temporal, con un tiempo de detención de 24 a 72 horas, dado que el autor del delito se encuentra detenido, al igual que el en Perú, pueden realizarse hasta 24 horas después de cometido el delito, lo que es contrario al principio de inmediatez y temporalidad establecida por el Tribunal Constitucional y los Tratados internacionales, el cual significa que la policía algunas veces actúa de manera arbitraria, contraviniendo el derecho a la libertad de la persona detenida. Así mismo, se tiene que determinar los mecanismos necesarios para evitar detenciones arbitrarias y es fundamental comprender el concepto de flagrancia.

1.2. Descripción del problema

En los últimos años, en los países latinoamericanos, la delincuencia ha aumentado considerablemente, y los gobiernos de turno no han implementado una planificación adecuada de políticas públicas para frenar este flagelo. Aunque las fiscalías con la policía han tomado acciones necesarias para combatir la flagrancia delictiva mediante la intervención policial, este problema persiste debido a la falta de recursos por parte de las autoridades. Situación se agrava cuando la policía, en ocasiones, detiene a personas inocentes por confusión, amparándose en sus facultades como órgano de control ciudadano.

Se ha evidenciado que la lucha contra la delincuencia ha fracasado, en parte, por cambios en la estructura organizativa, la ausencia de un plan integral de seguridad ciudadana y la ineficacia de los organismos de justicia, que no agilizan los procesos,

especialmente en casos de flagrancia. Una de las debilidades de nuestro sistema para enfrentar los problemas sociales radica en la incapacidad para penalizar eficazmente a los delincuentes. El concepto jurídico de flagrancia se refiere a la situación en la que se sorprende a una persona cometiendo un acto ilícito o inmediatamente después de haberlo ejecutado.

La delincuencia en nuestro país es un problema grave que requiere soluciones concretas y viables. Aunque la lucha contra las organizaciones criminales es una prioridad, lo que se necesita es una decisión política firme y un acuerdo entre las instituciones jurídicas y civiles. Actualmente, nuestro país enfrenta un incremento en la flagrancia delictiva. Por los numerosos robos y otros delitos contra la propiedad, como conducir en estado de ebriedad.

Además, a pesar de contar con pruebas contundentes, confesiones de las víctimas y del culpable, los procesos penales suelen prolongarse debido a la falta de coordinación e inversión adecuada en el sector judicial. Por lo que es fundamental invertir en la mejora e implementación de un sistema de justicia eficaz para casos de flagrancia, de modo que los culpables sean sentenciados lo antes posible, respetando siempre los derechos fundamentales de los implicados.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿En qué medida se relaciona la flagrancia y la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023?

1.3.2. Problemas específicos

¿En qué medida se relaciona la flagrancia con la detección policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023?

¿En qué medida se relaciona la actuación arbitraria de la policía con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023?

¿En qué medida se relaciona los derechos vulnerados por la flagrancia y denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Salazar (2021) en su investigación *“La detención en flagrancia en el delito de contrabando contenido en el artículo 301.2 del Código Orgánico Integral Penal”*, refiere el delito de contrabando, mover bienes extranjeros dentro de la zona secundaria sin el documento que demuestre su legal posesión de las mismas, siempre y cuando no pueda demostrar su origen legal dentro de las 72 horas posteriores al descubrimiento. No detallar esta última redacción en los contenidos de los principios constitucionales y el ordenamiento jurídico de la fiscalía llevaría a poner en práctica medidas penales que pondrá en peligro los derechos fundamentales de las personas sujetas a la sanción por el estado.

Lo manifestado constituye el deber de justificar la salida ilegal de las mercancías, ¿Significa esto que la responsabilidad cae sobre el acusado?, ¿a qué autoridad corresponde proporcionar la justificación?, ¿qué autoridad tiene el derecho de comprobar la legalidad de las mercaderías extranjeras?, ¿qué ocurre si el acusado

no puede probar su origen legal de la carga, pero la fiscalía no puede probar que es ilegal?, ¿deberían ser procesados las personas que ignoran estas leyes?, ¿se puede iniciar el juicio penal antes de que efectúe las 72 horas para la justificación? La presente investigación pretende responder a estas preocupaciones estudiando este tipo de contrabando en relación a las categorías incuestionables en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en el espacio territorial de los tipos de delitos se refiere al inicio de presunción de inocencia, la honradez del fiscal y la proporcionalidad en la aplicación de sanciones penales.

Beltrán y Valverde (2022) señala en la tesis de investigación *“Vulneración al derecho de libertad de las personas aprehendidas en supuesto delito flagrante en Ecuador”*. La flagrancia tratada en las leyes ecuatorianas manifiesta: la captura debe ser al instante o al ser sorprendido después de haber realizado el delito.

Las personas que son detenidas por un supuesto delito flagrante y al realizarse la investigación se obtiene que no han cometido delito alguno, a estos se les ha causado un perjuicio que no debería ocurrir, porque, la independencia de los hombres se instituye en uno de los recursos jurídicos más preciados, por ello se tiene que estudiar los contextos en que ocurre la obediencia a la ley para la captura de los individuos en delito flagrante, para garantizar el digno proceso. Para utilizar el Código Orgánico Integral Penal, se tomó técnicas inductivo-deductivo y el método analítico-sintético.

Rojas et al. (2019) argumenta en su artículo académico en Colombia *“Baja efectividad de las capturas en flagrancia. Policía de vigilancia de Villavicencio-Meta”*. Aquí se hace mención de los procedimientos de la policía al realizar una detención por flagrancia, estos están determinados en las leyes colombianas. Se puso como

reseña de estudio a la Policía Metropolitana de Villavicencio que tuvo una baja efectividad en las capturas de flagrancia declaradas ilegales, con el fin de comprobar las causas que incidieron conforme a la ley 906 de 2004, durante el año 2016, identificando los factores que inducen a esta problemática y a la mala práctica de algunos de los policías de esta unidad.

Burneo (2021) en su tesis "*La imposibilidad de calificación de flagrancia en los delitos de receptación*". Este delito sanciona a las personas que, poseyendo pleno discernimiento del principio ilegal, ayudan a los responsables del delito para su uso.

En Ecuador los delitos de ocultar la calificación de la flagrancia resultan imposible debido al paradigma penal reformado, se pretende explicar que, el detenido sabía el origen ilegal del objeto, esto requiere de métodos de investigación que solo pueden ser perfeccionadas durante la investigación precedente dada su naturaleza.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Hoyos (2022) la tesis titulada "*Flagrancia delictiva como instrumento procesal y la lucha contra la criminalidad en el Perú*". El objetivo es establecer la correspondencia de la flagrancia criminal como herramienta legal y la lucha frente a la delincuencia en el Perú, en la parte metodológica, de tipo descriptivo, nivel aplicado, la población fue de 27500 abogados, la muestra conformada por 379 abogados, se aplicó el cuestionario con 18 preguntas con respuestas múltiples utilizando la escala de Likert. Después de realizar el análisis del resultado se ejecutó la contratación de la hipótesis, para ello se manejó el estadístico de Spearman el coeficiente de correlación, por último, se comprobó que el delito de flagrancia, como mecanismo procesal muestra una correlación sustancial con los esfuerzos para combatir las actividades delictivas en el Perú.

Enciso y Luna (2019) en su tesis *“Las Detenciones Arbitrarias de la Policía Nacional del Perú y su repercusión en las investigaciones preliminares”*, el objetivo de este estudio es explicar las ramificaciones de las detenciones realizado por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley durante la ejecución de sus operaciones y examinar las implicaciones posteriores para los procesos de investigaciones iniciales.

Se recomienda como medida de seguridad la obediencia a los derechos fundamentales de los individuos y el principio de legalidad de la intervención policial, porque es necesario hay que poseer en cuenta que los responsables de la justicia no poseen juicios similares a la hora de realizar estos eventos. Se demanda que el personal que interviene en el marco de una investigación se encuentre capacitados, de esta manera se evita afectar a los detenidos con la privación de su libertad.

Ascate (2021) en su tesis *“La detención por flagrancia delictiva en el código procesal penal peruano y la libertad de la persona humana en Trujillo”*. El estudio tuvo perspectiva integral de la libertad individual como derecho esencial, asimismo comprender la flagrancia delictiva basándose en teorías estrictamente personales, formal, material y sus características, la muestra se determinó por muestreo por razonamiento y se utilizó un enfoque cuantitativo y cualitativo con un alcance explicativo. El diseño no experimental del corte longitudinal de la muestra incluyó un análisis documental y entrevistas como herramientas de recolección de datos.

En la tesis titulado Cornejo (2023) *“Actuación arbitraria de la policía nacional y el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco, 2022”*, su objetivo fue establecer como las acciones arbitrarias de la policía afectan el juicio penal de los delitos de flagrancia de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo

correlacional, la población integrado por cincuenta abogados, la muestra estuvo integrada por cuarenta y cinco personas, Los métodos utilizados fueron el fichaje, la entrevista y la encuesta, así como los instrumentos, la ficha, la guía de entrevista y el cuestionario. Después de usar los instrumentos, se llevó a cabo un estudio descriptivo e inferencial y se llegó a la conclusión de que la acción arbitraria de la policía tiene un impacto en el juicio penal de los delitos de flagrancia.

Se evidencia mediante el estadístico que La aplicación del marco jurídico y el digno procedimiento por parte de la policía avala o aqueja de manera esencial el debido procedimiento de la comisión de delitos penales en casos de flagrancia, por lo cual logramos concluir con el 95% de seguridad que la acción arbitraria de la policía mejora el juicio penal de los delitos de flagrancia, el nivel de importancia para determinar si la actuación arbitraria de la policía en el proceso criminal de los delitos de flagrancia.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

Se analizó la información de la norma jurídica sobre la flagrancia y la acción arbitraria de la policía, que implica en la vulneración del derecho a la libertad personal, la detención ilegal de la persona por parte de autoridades judiciales o policiales, La detención arbitraria es un acto que viola gravemente el derecho a la libertad personal y está establecido en la Carta Magna, así como en la CADH, DUDH, ICCPR, entre otras leyes que el Perú ha ratificado.

1.5.2. Justificación práctica

Es indefectible esta justificación práctica, porque la flagrancia y la participación arbitraria de la policía, se debe enmarcar dentro de nuestras leyes, como la Constitución del Perú que, en su artículo 2, inciso 24, párrafo f, manifiesta que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal, en efecto, En caso de un delito flagrante, solo un juez o las autoridades policiales pueden detener a alguien por orden escrito y justificada. Además, se indica que el arrestado debe ser puesto a disposición del tribunal correspondiente en un plazo no superior a veinticuatro horas, o en el menor tiempo posible.

1.5.3. Justificación metodología

Este trabajo se justifica porque la actuación arbitraria de la policía en algunos casos ha hecho un uso excesivo de la fuerza, realizando detenciones vulnerando el respeto por la dignidad, integridad e incluso la vida personal han sido puestos en riesgo, todos ellos son cometidas por los policías que practican diligencias totalitarias y arbitrarias, teniendo como pretexto de hallarse en el cumplimiento del principio de autoridad policial.

1.6. Limitaciones de la investigación

En el desarrollo de esta investigación se tropezó con muchas dificultades de trascendencias, aprietos de encontrar antecedentes internacionales de acuerdo al tema de investigación, no se contó con mucho tiempo libre por motivo de trabajo y familiar, apuro de comunicación entre mi persona y los revisores de la tesis. Pero se logró superar todas las dificultades presentadas.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo general

Determinar en qué medida se relaciona la flagrancia y la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023

1.7.2. Objetivos específicos

Establecer en qué medida se relaciona la flagrancia con la detección policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023

Establecer en qué medida se relaciona la actuación arbitraria de la policía con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023

Establecer en qué medida se relaciona los derechos vulnerados por la flagrancia y denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La flagrancia se relaciona significativamente con la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023

1.8.2. Hipótesis específicas

La flagrancia se relaciona significativamente con la detección policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023

La actuación arbitraria de la policía relaciona significativamente con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023

El derecho vulnerado por la flagrancia se relaciona significativamente en la denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023

II. MARCO TEÓRICO

2.1. La flagrancia

De acuerdo con la definición de Orlando (2018) la palabra flagrancia significa llama o fuego, también resplandor o arder, para la interpretación jurídica en cuestión de terminología significa claridad conceptual, así como aquello que se ejecuta actualmente. Burneo (2021) manifiesta que para comprender el significado lingüístico de flagrancia lo estudiaremos desde su origen etimológico.

Sorprender a una persona "con las manos en la masa" en el momento en que comete el delito se denomina flagrancia. Este tipo de situación es considerada flagrante o "*in flagranti*", ya que el acto está siendo ejecutado en el mismo instante. Es decir que, un tercero tiene la certeza de lo que ocurre al presenciar la flagrancia. Para corroborar el hecho, se pueden describir detalles como la vestimenta del delincuente, sus características físicas, la posición de los objetos utilizados en el delito, así como los bienes o pertenencias de la víctima. (Bañez, 2018)

La expresión delito flagrante etimológicamente describe como el hecho se realiza en ese instante, que convence al observador y pueda discernir que se está cometiendo un delito. Flagrancia deriva de la expresión flagrar. Además de las características, se tiene que analizar los tipos de flagrancia. (Hoyos, 2022)

2.1.1. Tipos de flagrancia

A. Flagrancia. Se establece cuando la persona es descubierta cometiendo un hecho considerado delito o cuando acaba de cometerlo y es retenida por la policía sin mandato judicial, supone que ante la comisión del delito se descubre al autor del delito, para ello es indispensable la percepción sensorial del mismo. (Orlando, 2018)

B. Flagrancia estricta. Para Hoyos (2022) se da cuando el sujeto está ejecutando o consumando el delito, es sorprendido y detenido, por haber incurrido en flagrancia estricta, se observa el desarrollo del evento y facilita una valoración del comportamiento en el momento en que ocurre.

C. Cuasi flagrancia. En el cual, un sujeto es detenido posteriormente de realizado el acto delictivo, ya no se le perdió de vista desde entonces, estamos ante la cuasi flagrancia. (Hoyos, 2022)

D. La Flagrancia propia. La persona que es descubierto en infracción flagrante y la policía lo detiene sin necesidad de un mandato judicial, porque se atrapa al sujeto en el acto de infringir, en la comisión del delito se descubre al autor del hecho punible para ello es preciso la percepción visual para el reconocimiento. (Orlando, 2018)

E. Presunción de flagrancia. El sujeto no fue sorprendido al principio, durante o después de ocurrido el hecho delictivo, este huyó y no fue reconocido, solo hay señas que permitan pensar que es responsable de la infracción, a esto se le denomina presunción de flagrancia. (Orlando, 2018)

2.1.1.1. Características principales de la flagrancia. Este es un instrumento que la ley concede con importancia constitucional, que justifica al personal policial para quitar la libertad a la persona en situación de urgencia, donde se debe proceder con celeridad asistiendo a la inmediatez y temporalidad. La detención policial por la policía se legitima con la flagrancia delictiva que es la condición previa. (Ortiz, 2017)

De acuerdo a Acuña (2018) la flagrancia se fundamenta en la limitación de la libertad de la persona por parte de la policía en una acción antijurídica específica.

Intervención que se deberá realizarse con acuerdo al principio de celeridad y en el menor tiempo posible, respetando las condiciones de inmediatez personal y temporal que requiere la flagrancia.

2.1.1.2. Principio de oportunidad. De acuerdo con Ascate (2021) permite la culminación del proceso penal mediante un acuerdo entre el imputado y el agraviado, cuando los casos son de complejidad son exceptuados de principiar el juicio inmediato, con participación activa del fiscal y permite que, una vez satisfecha la reparación civil, el imputado se beneficie con la abstención de la acción penal por parte del fiscal.

También Hoyos (2022) manifiesta que es un procedimiento alternativo para terminar de forma rápida un problema. Si una persona ha realizado un delito leve o de mediana gravedad es potestad de las autoridades no iniciar un proceso judicial o penal común.

2.1.1.3. Principios de la flagrancia. Para Ibañez (2019) debe existir por lo menos la atribución de un delito (*fumus commisi delicti*) y la necesidad de intervención (*Periculum libertatis*) para que exista la flagrancia delictiva.

a. *Fumus comisi delicti*. Es la referencia a la presencia de sospechas de criminalidad.

B. *Periculum libertatis*. Es la necesidad de intervención y con una urgencia de capturar a un *in flagranti* ante el descubrimiento de su delito, con la intención de impedir su huida con esto se evita su desaparición o ser sancionado.

2.1.2. Los derechos vulnerados por la flagrancia

Necesariamente se tiene que acudir a la Constitución Política del Perú para hacer un análisis de lo señalado sobre los derechos fundamentales, que pueden verse afectados como son la libertad individual, la presunción de inocencia, derecho a la tutela, debido proceso penal, el plazo y tiempo razonable. (Ibañez, 2019)

Así mismo, la defensa y garantía primordial del Estado es la defensa a los derechos elementales, bajo la primicia que ningún derecho humano es absoluto, por lo que se debe delimitar los derechos humanos del imputado cuando ha quebrantado la ley. (Chuquipoma, 2019)

2.1.2.1. La libertad individual. Es el legítimo libre tránsito del individuo por todo el territorio terrestre de nuestro país, este derecho impide la aplicación arbitraria de una orden coercitiva que afecte al plano subjetivo. (Paz, 2023)

Una persona puede ser limitado de la libertad por flagrancia por orden del juzgado competente. La ley permite que los policías y cualquier ciudadano puedan quitar la libertad a la persona bajo el soporte de favorecer el seguimiento a un delito y al esclarecimiento de los hechos. (Orlando, 2018)

2.1.2.2. La libertad ambulatoria. La policía nacional puede afectar la libertad ambulatoria, de constar un hecho delictivo ejecutado por la persona identificada, puede ser reducido, detenido y llevado a las actividades correspondientes, porque el ordenamiento legal penal le atribuye esas facultades a la policía por flagrancia delictiva. (Coca, 2022)

La privación de la libertad puede ser considerada una detención, de manera que la policía al realizar la captura del sujeto, impide moverse libremente. Se debe

considerar que la captura es una disposición cautelar que priva de la libertad por un tiempo determinado por la norma, impidiendo que la persona abandone un lugar. (Carlos y Palacios, 2021)

2.1.2.3. La privación de la libertad. Es una medida cautelar de forma personal, previa solicitud del fiscal y no podrá ser detenido por más de veinticuatro horas y 46 por termino de distancia, con fines de las diligencias para establecer la intervención o no del acusado en el ilícito que se investiga para ordenar prisión preventiva o la libertad. (Ortiz, 2017)

2.1.2.4. Importancia de la calificación de la flagrancia. La flagrancia se relaciona con el respeto y garantía del proceso, se tiene que ver la legalidad de la detención y garantizar el derecho de libertad y la presunción de inocencia del inculpado. La flagrancia debe aplicarse en estricto respeto a la Carta Magna, cuyo objetivo es impedir o detener a la persona que está ejecutando o ha ejecutado un hecho delictivo. (Haro, 2015)

2.2. La actuación arbitraria de la policía

El uso ilegítimo y autoritario de la función de la policía en oposición a las disposiciones internacionales y nacionales es conocido como detención arbitraria, la legislación prohíbe la arbitrariedad por el Estado y los operadores judiciales, por lo que la acción policial debe justificarse de acuerdo con las leyes establecidas. La policía es el principal organismo gubernamental encargado de proteger los derechos de los arrestados. (Cornejo, 2023)

La ejecución de una orden de detención que no cumpla con las leyes nacionales e internacionales de los derechos humanos, toda privación de libertad

personal que vulnera los derechos elementales de la persona se considera detención arbitraria. La detención arbitraria no ha sido establecido por la jurisprudencia como concepto, solo la legislación nacional ha establecido los sucesos en los que incurre en una detención arbitraria. Por esta razón, los organismos internacionales han establecidos leyes para el respeto del derecho a la libertad. (Ortiz, 2017)

En algunos casos los detenidos por flagrancia son presentados en los medios de comunicación o tan solo por la actuación arbitraria en la dependencia policial, se ven vulnerados de sus derechos fundamentales, como el derecho de inocencia, el derecho al honor y el debido proceso a la persona. (Quispe, 2023)

La policía ante una evidencia de conducta delictiva detiene a una persona, se considera detención policial por tanto se pierde la libertad individual ambulatoria, es decir es la ejecución de la fuerza por parte del efectivo policial, para impedir el presunto delincuente se fugue y evite ser detenido. De acuerdo a lo expresado el autor considera que la detención es válida de la fuerza, ante una conducta que atenta contra las normas. (Ramirez, 2023)

2.2.1. Detención policial

Es una facultad otorgado por las normas jurídicas, a la policía, para brindar de seguridad de la sociedad, mecanismo para restringir de la libertad ante una acción o hecho punible que se está ejecutando o se acaba de ejecutárselo, por lo que su característica es asegurar que el detenido no huya de la justicia. En tal caso que la función principal de la policía es de garantizar una convivencia pacífica en la sociedad. (Ortiz, 2017)

Se considera detención policial a la privación de la libertad individual ejecutada por la policía sin orden judicial, la medida de retención personal solo se puede ser el primer paso hacia el proceso penal, esta medida debe estar legalmente garantizada y en acuerdo a la constitución y las leyes en la que se manifiesta, ante un delito flagrante, pueden ser detenidos sin el mandato escrito y justificado del juez o de la policía. (Salazar, 2023)

2.2.1.1. Investigación preliminar. Es un procedimiento metodológico, persistente, sistemático, especializado, exacto y analítico que ejecuta el fiscal y la policía para explicar la ocurrencia del acto delictivo y lograr su aclaración, donde se han emplea métodos específicos para identificar al autor de la acción punitiva, con el fin de encontrar pruebas sobre la vinculación con el hecho delictivo. (Ortiz, 2017)

En las investigaciones preliminares se evalúa las consecuencias de las detenciones arbitrarias de la policía, también conocidas como diligencias preliminares, en las que se le priva de libertad al detenido, se continua la investigación y culmina incluso en una condena producto de una detención arbitraria. (Yañez, 2023)

2.2.1.2. La función policial. Consiste en proteger los derechos humanos y brindar servicios a la comunidad, por lo que es necesario que tengamos una conducta ética, decente, justo, solidario y educado. La integración entre el gobierno y los ciudadanos se consolida y el cumplimiento del deber se legitima. Es requisito mantener la ley en vigor, los oficiales de la policía deben cultivar conductas y actitudes personales que favorezcan un trabajo colectivo, un desempeño eficiente en su función. (Ortiz, 2017)

La función policial facilita el control de la criminalidad, también reduce las medidas más invasivas y riesgosas, y atiende las demandas de la ciudadanía,

aliviando su temor al capturar a los responsables de los delitos y poner a disposición de la autoridad judicial. Sin embargo, estas acciones pueden desarrollarse en un contexto de mayor violencia y riesgos, lo que dificulta encontrar a los autores y/o a los delincuentes. Esto puede llevar a la adopción de medidas más extremas que en algunos casos sobre pasan los límites legales, afectando los derechos de los perseguidos. (Salazar, 2023)

2.2.1.3. La detención en flagrancia. Es realizada por la policía competente con el objetivo de llevar al detenido ante la autoridad jurisdiccional o iniciar una investigación urgente. En este tipo de detención, es obligatorio informar al detenido sobre el motivo de su detención y aclarar sus derechos. (Yañez, 2023)

En estos casos, la persona puede ser detenida por la policía, se puede afirmar que el primer derecho de la persona que alcanza a verse afectado por el arresto en flagrancia es la libertad, la libertad de desplazarse de un lugar a otro, residir o radicarse en un lugar que elija. Por lo tanto, el arresto en flagrancia por la policía no afecta la libertad ambulatoria de la persona, si la misma está debidamente motivada. (Herrera, 2016)

2.2.1.4. La policía y el sistema de justicia. Tenemos algunas características:

a. Tiene una separación de las funciones de la policía, el poder judicial, la fiscalía; la policía sobre estas entidades la policía no debe poseer el control.

b. la imparcialidad y la independencia de los jueces deben ser respetados por la policía, no obstaculizar su ejecución, la sentencia o decisiones legítimas.

c. Las funciones judiciales no debe ejercer la policía; cualquier delegación de funciones debe ser limitada y establecida por la ley. Cualquier acto, decisión u omisión

de la policía en relación con los derechos individuales debe ser impugnada ante un tribunal.

d. Es importante que los operadores de justicia trabajen juntos de manera efectiva y adecuada. Por ejemplo, la policía debe informar a los magistrados o Ministerio Público sobre la ejecución de sus instrucciones y sobre el progreso de los casos penales.

e. La policía debe respetar a los abogados de la defensa en los procesos penales y garantizar el paso al apoyo jurídico para las personas sin libertad. (Ortiz, 2017)

El manual de la policía establece la capacidad de detener a alguien cuando cree que está cometiendo un delito, pero es cuestionable cuando los agentes policiales actúan inobservando las normas y reglamentos. Por otro lado, la capacidad de los agentes policiales de leer los derechos de las personas, de manera que quebrantan a la Constitución. (Terrazas, 2020)

2.2.1.5. Bases jurídicas de la policía.

a. De acuerdo a ley la policía es un órgano público.

b. La policía debe actuar de acuerdo al derecho interno y las normas internacionales.

c. Las leyes que gobiernan a la policía deben ser transparentes, con reglamentos claros para los pobladores.

d. Solo en sociedades democráticas, las excepciones a este principio pueden justificarse por el buen trabajo de la policía; tanto los ciudadanos como los policías están sujetos a la misma legislación ordinaria. (Ortiz, 2017)

2.2.2. Denuncia por la policía

Cuando se tiene conocimiento de la comisión de un hecho delito, la policía actúa realizando diversas diligencias e investigaciones para reunir pruebas y evitar la fuga o el ocultamiento de los sospechosos. Se torna importante subrayar que la denuncia puede presentarse directamente ante la policía, quien posteriormente enviará y notificará la denuncia correspondiente, ya sea verbal o escrita, al órgano policial competente. (Ortiz, 2017)

Los fiscales y la policía deben comunicarse con respecto a las personas detenidas en flagrancia por delitos graves para coordinar las primeras diligencias o denuncias por delitos graves, incluidas las actividades policiales y las acciones del Ministerio Público para proteger la detención y las medidas cautelares que los fiscales crean oportunos en la audiencia judicial. (Neyra, 2021)

2.2.2.1. Proceso penal de los delitos de flagrancia. Procedimiento de carácter jurídico es el proceso penal, para que un operador de justicia aplique la ley, El procedimiento en estos procesos se orientan a la investigación, identificación y posterior sanción de comportamientos considerados delitos. (Ortiz, 2017)

El delito flagrante es aquel que se origina y/o se desarrolla en el momento en que se percibe el hecho, simbolizando una oportunidad inmediata para su intervención. Debido que el delito se comete en tiempo real, el proceso penal es más fácil por lo que se necesita menos investigaciones, pero es importante que debe

garantizar que se cumplan todos los requisitos legales para la detención y asegurar que en cada etapa procesal se garanticen los derechos fundamentales del detenido.

Pero no es ajeno que, muchas investigaciones fracasan porque los oficiales de policía carecen del conocimiento jurídico necesario para llevar a cabo este procedimiento correctamente. Por ello, los jueces son el control y el filtro para evitar la vulneración de los derechos de las personas detenidas. De igual manera, es esencial que los policía reciban capacitación adecuada en este ámbito para evitar la nulidad de las pruebas en los trámites penales relacionados con casos de flagrancia. (Cornejo, 2023)

2.2.2.2. La investigación preliminar policial. Es el procedimiento planificado, que desarrolla la policía, para la averiguación del delito y conseguir su esclarecimiento, para terminar con un documento que se envía al Ministerio Público; las características son: Continuación, organización, especialización, metodología y previsión, actividad analítica sintética, explicativo causal, legal.

En el artículo 1 numeral 8 de la Ley N° 27934, puntualiza la participación de la policía y el Ministerio Público, este documento normativo establece que los casos donde el Fiscal no pueda llevar a cabo la investigación, la PNP tiene la facultad de ayudar a individualizar a los participantes del hecho delictivo, como lo indica el manual de la Policía Nacional. (Quispe, 2023)

La obligación de llevar a cabo la investigación preliminar es fundamental para el proceso penal es el sistema penal, esto recae con la identificación de las personas implicadas en el delito de forma que se asegura la responsabilidad y posterior detención, si no ocurre esto se produce una violación al derecho de la libertad

personal de personas ajenas a los hechos materia de investigación. (Informe N° 010 – 2009 – DP/ADHPD, 2018)

2.2.2.3. Presunción de inocencia. En la estructura jurídica del estado de derecho, es lo más importante que el Ministerio Público a demás es quien debe probar la culpabilidad de un sujeto. (Cornejo, 2023)

Ortiz (2017) manifiesta que la presunción de inocencia, significa que a todo imputado se le considera inocente hasta que no se demuestre su culpabilidad.

Tener los elementos u objetos del delito no es suficiente para cambiar el principio de inocencia, es una seña aislada que no es creíble, estos instrumentos podrían haber sido abandonados en un lugar cercano por el autor del hecho o adquiridos de él, lo que podría generar otro tipo de delito, como apropiación ilícita de cosas, esto se aparta del delito de flagrancia. (Póvis, 2022)

2.2.2.4. Los operadores de justicia. Son los que participan directa o indirectamente en los sistemas de justicia además son funcionarios del Estado llamados por algunos tratadistas "*operadores de justicia*" que tienen roles hacia la garantía y la obediencia de los derechos, por lo tanto, la PNP es un operador de justicia cuya responsabilidad es proteger y reestablecer el orden interno, la aplicación de la ley, la protección del patrimonio público y privado, prevenir, investigar, combatir la delincuencia. (Cornejo, 2023)

2.3. Definición de términos

A. Flagrancia. Es la condición del sujeto, cuando es sorprendido cometiendo un hecho delictivo o después de cometer un acto delictivo. El delincuente es descubierto durante el cometido del delito.

B. Inmediatez temporal. inmediatez temporal es considerado un requisito procesal, lo que significa que la operación protectora debe incluirse dentro de un plazo prudente y correspondiente al momento de la amenaza o infracción de los derechos fundamentales.

C. Necesidad urgente. El autor es sorprendido mientras comete el delito, es decir, si hay testigos presenciales que testimonian que el delito se estaba cometiendo en el momento.

D. Inmediatez personal. Esto incluye a al individuo que realizó el delito o el período inmediato anterior al delito.

E. Flagrancia estricta. Ello se define cuando el individuo es encontrado en acciones delictivas y aprehendido en el momento preciso de producido el acto delictivo.

F. Flagrancia Propia. Si el sujeto que comete los actos es sorprendido con la guardia baja en el acto, significa que hay testigos presentes en el momento del delito.

G. Libertad individual. El derecho inherente de cada individuo y constituye la base de sus responsabilidades y derechos, permitiéndoles tomar decisiones autónomas en sus vidas de forma independiente. Esto es proceder de acuerdo a su propia voluntad y creencias, reconociendo al mismo tiempo los límites establecidos por la libertad y los derechos de los demás, así como el marco legal vigente.

H. Libertad ambulatoria. Se podría argumentar que el derecho de circular libremente, o la capacidad de moverse sin obstáculos dentro de las fronteras de un país, elegir el lugar de residencia y entrar o salir del país a voluntad, incluida la opción de emigrar, es un derecho humano fundamental.

J. Privación de la libertad. La privación o limitación de la libertad suele implicar la capacidad de moverse o no moverse, o incluso de moverse o permanecer quieto, se reducen las posibilidades de ir, venir y salir del lugar.

K. Detención policial. Ocurre cuando una persona fue sorprendida cometiendo un delito y la policía le quita la libertad.

L. Función policial. Se entiende por cargo público trabajo permanente o temporal, remunerado u honorario, que un policía realiza a nombre o al servicio de unidades administrativas públicas en cualquiera de sus jerárquicos.

LL. Sistema de justicia. En el Perú, el ordenamiento jurídico, que se refiere a las instituciones estatales involucradas en la solución de conflictos y la protección de la legalidad, está organizado según lo dispuesto en la Constitución de 1993.

M. Investigación preliminar. Estos incluyen tomar acciones urgentes para verificar que se han producido los hechos conocidos y su criminalidad, también verificar los manuales esenciales de su cometido, identificar a los involucrados y asegurarlos adecuadamente.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Este estudio es teórico, doctrinal y explicativo, centrado en el análisis del marco regulatorio. Las teorías se validan a través de un argumento específico, con el objetivo de optimizar dicho marco mediante la exposición y análisis del contexto jurídico. La investigación sustantiva en el ámbito jurídico tiene como propósito avanzar en la implementación de la norma, buscando sistematizar sus problemas y proponer soluciones. (Cornejo, 2023)

3.1.1. Enfoque de investigación

se empleó, el enfoque cuantitativo para medir las opiniones y percepciones de los operadores jurídicos, además de procesar la información y presentar los resultados. El objetivo es cuantificar o reducir las magnitudes de las variables a las que se aplicarán cambios.

3.1.2. Alcance o nivel

De acuerdo con Cornejo (2023) si el alcance fue descriptivo-explicativo-correlacional, utilizando métodos estadísticos para determinar si existen correlaciones entre ambas variables, este alcance no conduce a conclusiones de causalidad, si ello ocurre podemos concluir que si existe cierto efecto sobre la variable.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población es el conjunto de individuos, documentos de la realidad que se han estudiado; es crucial determinar sus límites y definir sus primeras características. La población integrada por 50 Abogados patrocinadores de personas detenidas por la Policía Nacional del Perú, por diferentes delitos ante el juzgado de flagrancia. La población se determina a través de sus características en lugar de su cuantificación.

3.2.2. Muestra

Es una parte importante de la población que tiene pleno conocimiento del delito en flagrancia, la elección fue mediante la técnica no probabilística por afinidad, de ello quedo como muestra 45 individuos, 20 policías y 25 abogados latrocinantes de los detenidos por la policía.

3.3. Operacionalización de las variables

3.3.1 Variable Independiente

La flagrancia.

3.3.2. Variable Dependiente

La actuación arbitraria de la policía

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala del Likert
V.I. La flagrancia	Es el acto legal que se refiere a la detención del acusado cuando está cometiendo un delito o cuando es perseguido inmediatamente después de cometer un delito.	El flagrante es aquel que se está cometiendo justo en ese momento y es observado por los presentes en el lugar de los hechos. El delincuente es sorprendido en el acto y es indudable que es culpable	Tipos de flagrancia	-Características principales de la flagrancia -Principios de oportunidad -Principios de la flagrancia	Totalmente de acuerdo De acuerdo
			Los derechos vulnerados por la flagrancia	-La libertad individual -La libertad ambulatoria -Privación de libertad -Importancia de la calificación de la flagrancia	No sabe no opina En desacuerdo
V.D. La actuación arbitraria de la policía	Las detenciones arbitrarias son aquellas cometidas por agentes policiales de manera violenta, sin encontrarse bajo los supuestos de flagrancia o con mandato judicial expreso, lo que vulnera el derecho a la libertad individual, entre otros derechos conexos a este que son inherentes a la persona humana.	La acción policial incluye una variedad de medidas, como la vigilancia de la proximidad, que permite conocer el comportamiento delictivo en la zona en diferentes momentos y con fines específicos, especialmente en los casos de violencia de género.	Detección policial	-Investigación preliminar -La función policial -La detección en flagrancia -La policía y el sistema de justicia -Bases jurídicas de la policía -Dimensiones del concepto policial	En desacuerdo total
			Denuncia policial	-Proceso penal de delitos de flagrancia -La investigación preliminar policial -Presunción de inocencia -Los operadores de la justicia	

3.4. Instrumentos

Esta tesis se corrobora y se validó en función del problema proyectado con los siguientes instrumentos:

A. El Cuestionario. instrumento para la encuesta que se aplicará a los integrantes de la muestra, con 14 preguntas que cumplen con los estándares científicos para recopilar los datos. (Ortiz, 2017)

B. Validez y confiabilidad del instrumento: Se refieren al contenido del cuestionario y a la eficacia de constructo de las preguntas en correspondencia con la base teórica y los objetivos del estudio, respetando su consistencia y coherencia técnica. (Ortiz, 2017)

3.5. Procedimientos

Para este procedimiento se utilizó la encuesta y el cuestionario con catorce preguntas de acuerdo a las variables, se aplicaron a los sujetos de la muestra, también se detalla los procedimientos desarrollados que son:

Ordenamiento de la información. Se realizó la revisión del marco teórico de una manera metodológica concernientes a la fragancia para luego realizar la operacionalización de las variables y el esquema del instrumento de investigación.

Clasificación de la información. Se realizó la clasificación de las teoría, doctrinas y referencias de la investigación, de esta información se tuvo el logro de los objetivos.

3.6. Análisis de datos

Descriptivo: Se tomó en consideración la tendencia central, dispersión de variables y el porcentaje de las variables.

Inferencial: El coeficiente de correlación Rho de Spearman, con un nivel de significancia de 0,05, se utilizó para determinar la relación entre las variables estudiadas. Se emplearon SPSS.25 y Excel como estadísticos.

3.7. Consideraciones éticas

Se realizó la identificación de la fuente de información y respetó su confidencialidad. En este estudio no se utilizarán resultados preliminares del extranjero. Los resultados se procesan únicamente en función de la información recopilada. De esta forma se demuestra un compromiso de que no se produzca ningún robo intelectual ni plagio científico.

IV. RESULTADOS

4.1. Variables: La flagrancia

4.1.1. Dimensión: Tipos de flagrancia

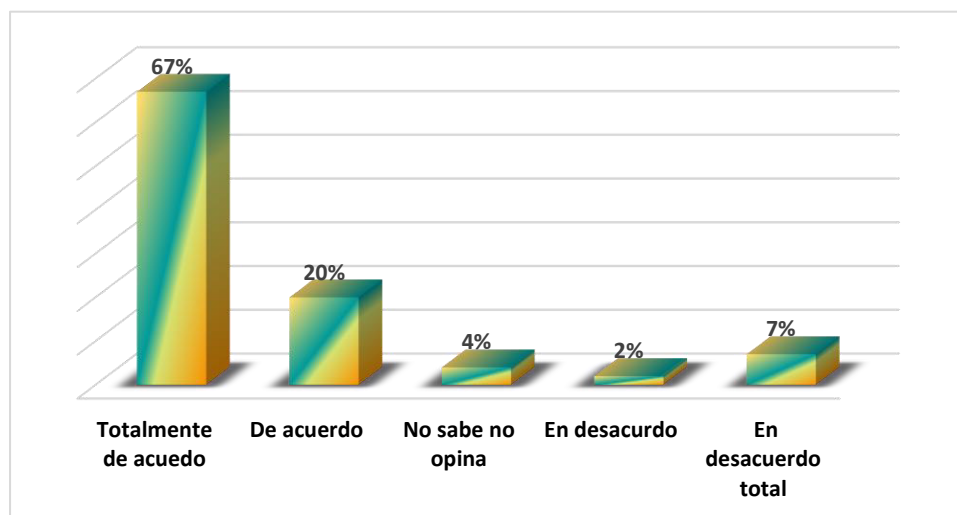
Tabla 2

Pregunta 1. ¿Cree que la policía debe actuar de inmediato en casos de flagrancia delictiva?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	30	67%
De acuerdo	9	20%
No sabe no opina	2	4%
En desacuerdo	1	2%
En desacuerdo total	3	7%
Total	45	100%

Figura 1

Pregunta 1. ¿Cree que la policía debe actuar de inmediato en casos de flagrancia delictiva?



Nota. En la figura 1 podemos apreciar que el 67% de los encuestados respondieron estar totalmente de acuerdo, que la policía debe actuar de inmediato en casos de flagrancia delictiva, mientras que un 20% de los encuestados respondieron estar de acuerdo, solo un 4% de los encuestados señalaron que, no sabe no opina, así mismo

un 2% de encuestados respondieron estar en desacuerdo, y el 7% de los encuestados indicaron estar en desacuerdo total.

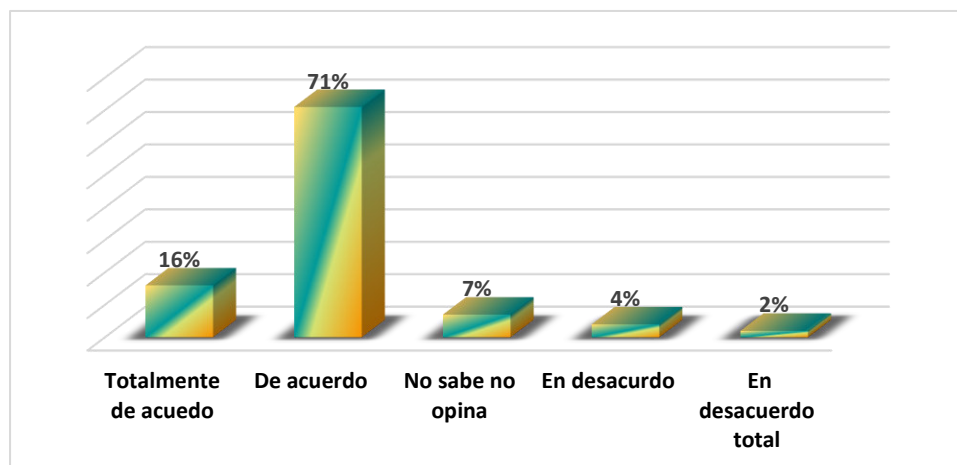
Tabla 3

Pregunta 2. ¿Considera usted que en los tipos de flagrancia la policía tiene toda la capacidad legal para realizar la detención?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	16%
De acuerdo	32	71%
No sabe no opina	3	7%
En desacuerdo	2	4%
En desacuerdo total	1	2%
Total	45	100%

Figura 2

Pregunta 2. ¿Considera usted que en los tipos de flagrancia la policía tiene toda la capacidad legal para realizar la detención?



Nota. En la figura 2, podemos visualizar que el 16% de encuestados indicaron estar totalmente de acuerdo que la policía tiene toda la capacidad legal para realizar la detención, mientras el 71% de los encuestados señalaron estar de acuerdo, solo un 7% de los encuestados señalaron que no sabe no opina, y solo en 4% de encuestados señalaron estar en desacuerdo, finalmente el 2% de los encuestados respondieron estar en desacuerdo total.

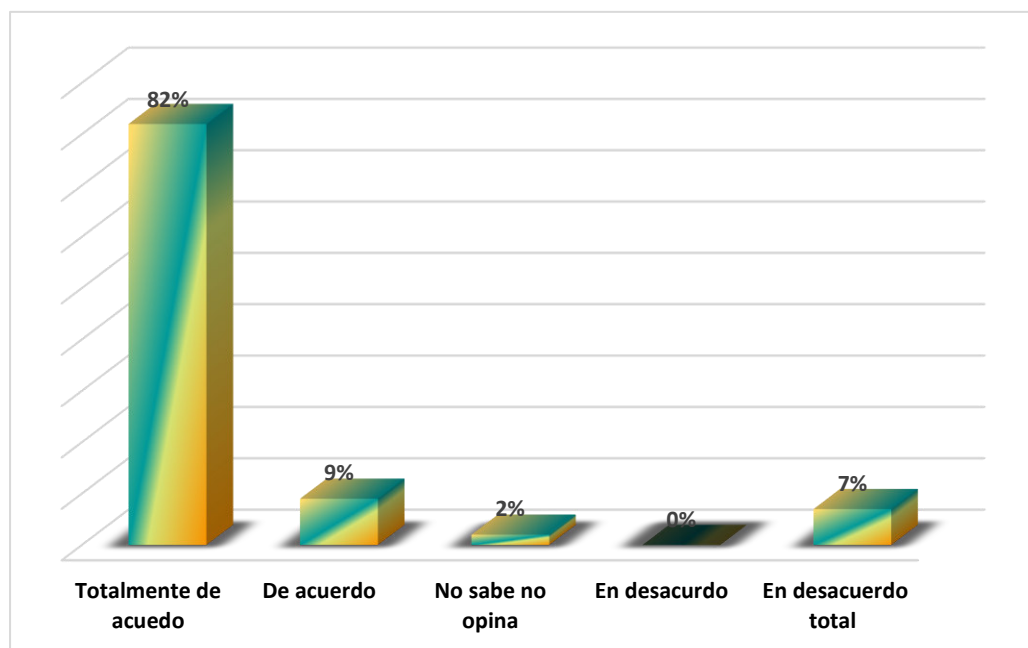
Tabla 4

Pregunta 3. ¿Considera que se produce la flagrancia cuando una persona es descubierta cometiendo un delito o acaba de cometerlo?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	37	82%
De acuerdo	4	9%
No sabe no opina	1	2%
En desacuerdo	0	0%
En desacuerdo total	3	7%
Total	45	100%

Figura 3

Pregunta 3. ¿Considera que se produce la flagrancia cuando una persona es descubierta cometiendo un delito o acaba de cometerlo?



Nota. En la figura 3 podemos apreciar, el 82% de encuestados, respondieron estar totalmente de acuerdo, que se produce la flagrancia cuando una persona es descubierta cometiendo un delito o acaba de cometerlo, así mismo el 9% de los encuestados indicaron estar de acuerdo, el 2% de los encuestados respondieron no sabe no opina, mientras que el 7% de los encuestados señalaron estar en desacuerdo total.

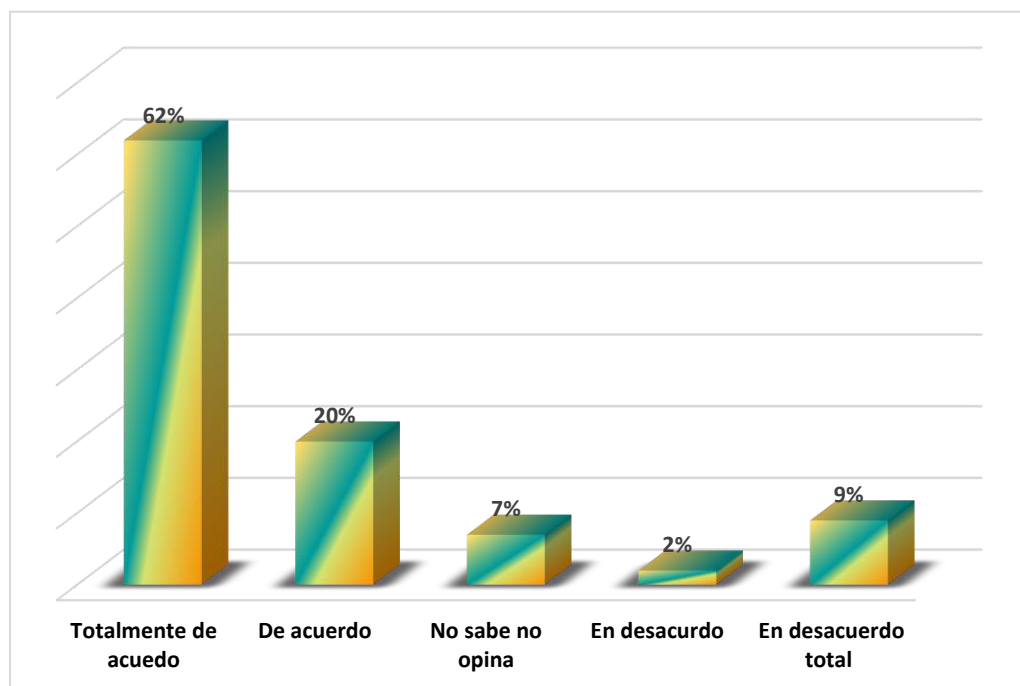
Tabla 5

Pregunta 4. ¿Cree usted que los derechos vulnerados por la flagrancia es defensa y garantía prioritaria del Estado?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	28	62%
De acuerdo	9	20%
No sabe no opina	3	7%
En desacuerdo	1	2%
En desacuerdo total	4	9%
Total	45	100%

Figura 4

Pregunta 4. ¿Cree usted que los derechos vulnerados por la flagrancia es defensa y garantía prioritaria del Estado?



Nota. En la figura 4, observamos el 62% de los entrevistados respondieron estar totalmente de acuerdo, que los derechos vulnerados por la flagrancia es defensa y garantía prioritaria del Estado, asimismo el 20% de los encuestados señalaron estar de acuerdo, el 7% de los encuestados respondieron que no sabe no opina, solo el 2% de los entrevistados señalaron estar en desacuerdo, y el 9% de los encuestados respondió estar en desacuerdo total.

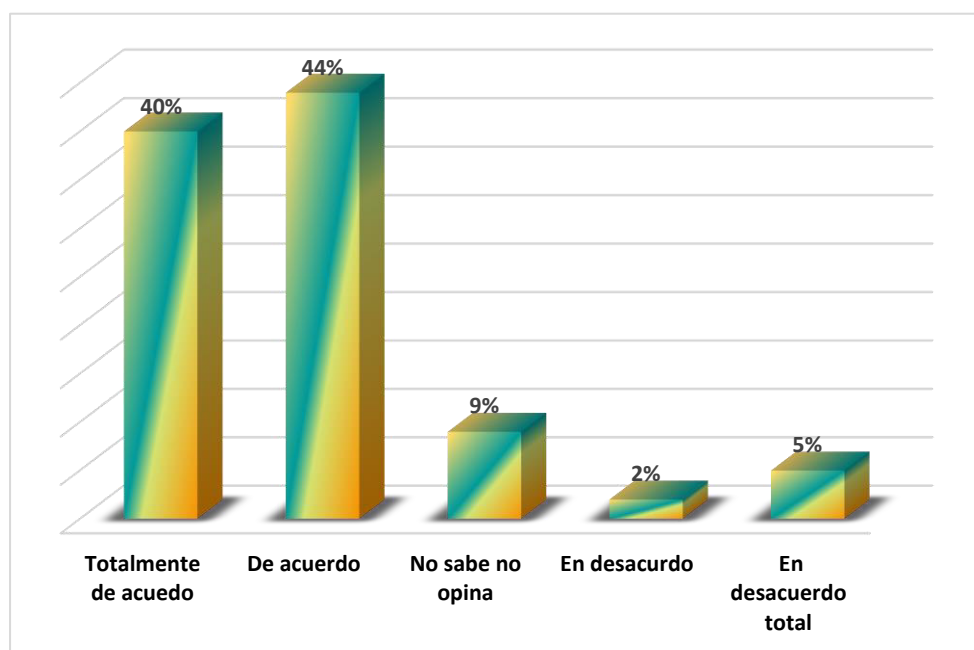
Tabla 6

Pregunta 5. ¿Considera usted que el derecho vulnerado por la flagrancia debe restringir los derechos humanos del imputado?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	18	%
De acuerdo	20	%
No sabe no opina	4	%
En desacuerdo	1	%
En desacuerdo total	2	%
Total	45	100%

Figura 5

Pregunta 5. ¿Considera usted que el derecho vulnerado por la flagrancia debe restringir los derechos humanos del imputado?



Nota. En la figura 5 apreciamos el 40% de los entrevistados señalaron estar, totalmente de acuerdo, mientras que el 44% de las personas indicaron estar, de acuerdo, que el derecho vulnerado por la flagrancia debe restringir los derechos humanos del imputado, el 9% de los encuestados señalaron que, no sabe no opina, el 2% de las personas indicaron estar en desacuerdo, el 5% de los encuestados respondieron estar en desacuerdo total.

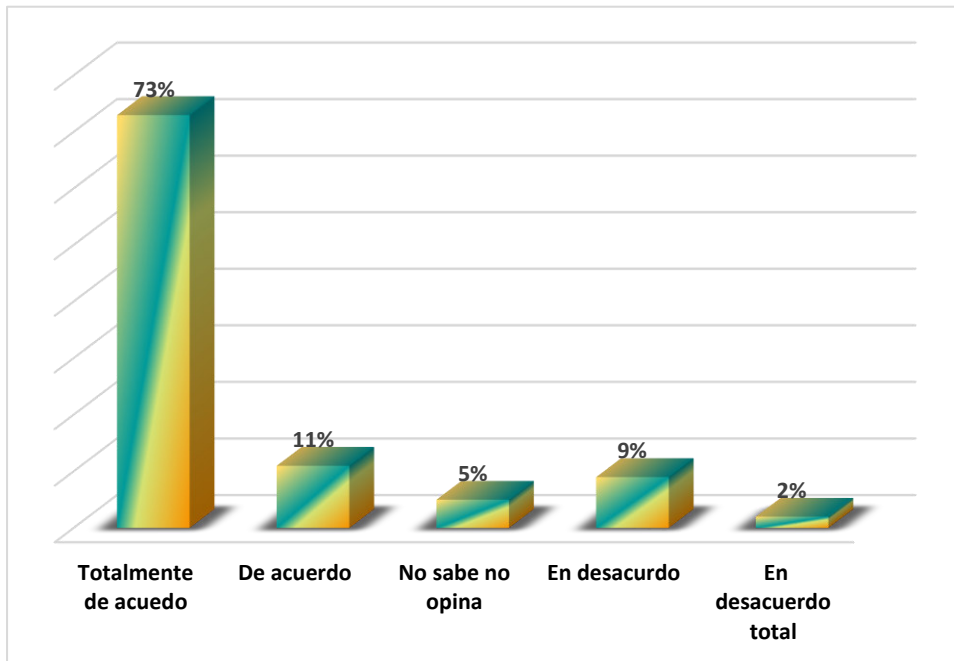
Tabla 7

Pregunta 6. ¿Considera usted que la libertad individual es la norma que autoriza a la policía, en caso de flagrancia, privarla de su libertad?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	33	73%
De acuerdo	5	11%
No sabe no opina	2	5%
En desacuerdo	4	9%
En desacuerdo total	1	2%
Total	45	100%

Figura 6

Pregunta 6. ¿Considera usted que la libertad individual es la norma que autoriza a la policía, en caso de flagrancia, privarla de su libertad?



Nota. En la figura 6 el 73% de los entrevistados estados indicaron estar, totalmente de acuerdo, que la libertad individual es la norma que autoriza a la policía, en caso de flagrancia, privarla de su libertad, el 11% de los encuestados señalaron estar de acuerdo, el 5% de los encuestados respondieron que no sabe no opina, el 9% de las personas respondieron estar en desacuerdo, el 2% de los encuestados refirieron estar en desacuerdo total.

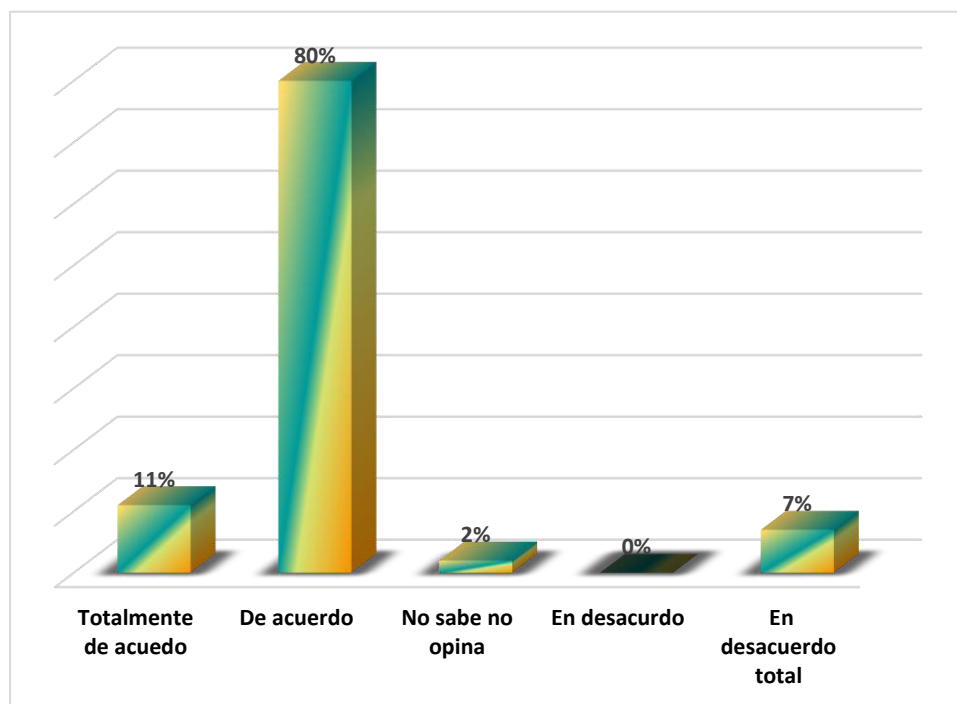
Tabla 8

Pregunta 7. ¿Está usted de acuerdo que la libertad ambulatoria sea efectuada por la autoridad policial?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	11%
De acuerdo	36	80%
No sabe no opina	1	2%
En desacuerdo	0	0%
En desacuerdo total	3	7%
Total	45	100%

Figura 7

Pregunta 7. ¿Está usted de acuerdo que la libertad ambulatoria es efectuada por la autoridad policial?



Nota. En la figura 7 vemos, el 11% de los interrogados respondieron estar totalmente de acuerdo, asimismo, el 80% de los encuestados señalaron estar de acuerdo, que la libertad ambulatoria es efectuada por la autoridad policial, el 2% de los encuestados señalaron que no sabe no opina, por otra parte, se aprecia que el 7% de encuestados contestaron estar en desacuerdo total.

4.2. Variables: Actuación arbitraria de la policía

4.2.1. Dimensión: Detención policial

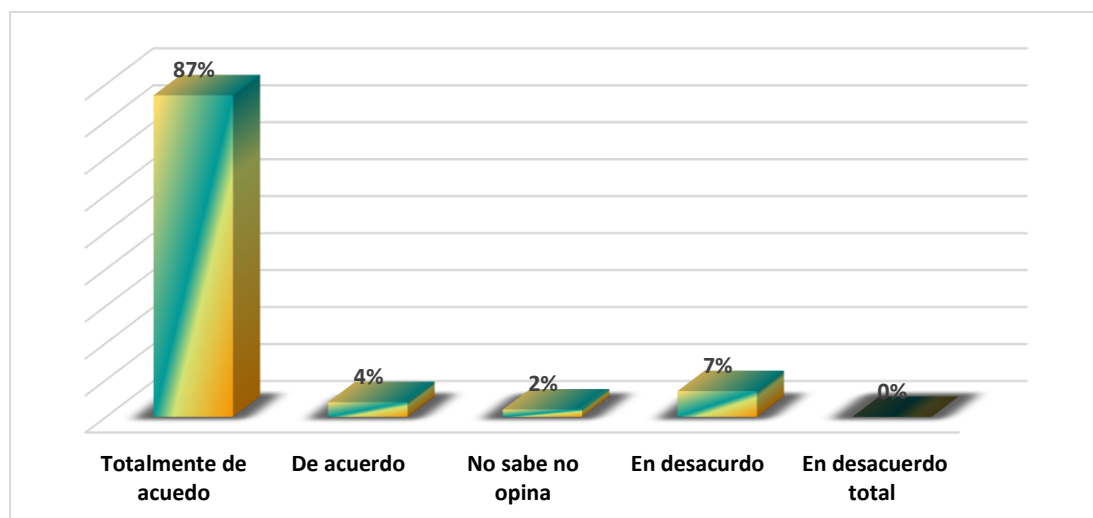
Tabla 9

Pregunta 8. ¿Cree que el protocolo institucional implica la intervención arbitraria de la policía en casos de flagrancia?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	39	87%
De acuerdo	2	4%
No sabe no opina	1	2%
En desacuerdo	3	7%
En desacuerdo total	0	0%
Total	45	100%

Figura 8

Pregunta 8. ¿Cree que el protocolo institucional implica la intervención arbitraria de la policía en casos de flagrancia?



Nota. En la figura 8, podemos ver al 87% de los encuestados que respondieron estar totalmente de acuerdo que el protocolo institucional implica la intervención arbitraria de la policía en casos de flagrancia I, el 4% de los encuestados señalaron estar de acuerdo, el 2% de los encuestados respondieron que no sabe no opina, el 7% de los encuestados refirieron estar en desacuerdo.

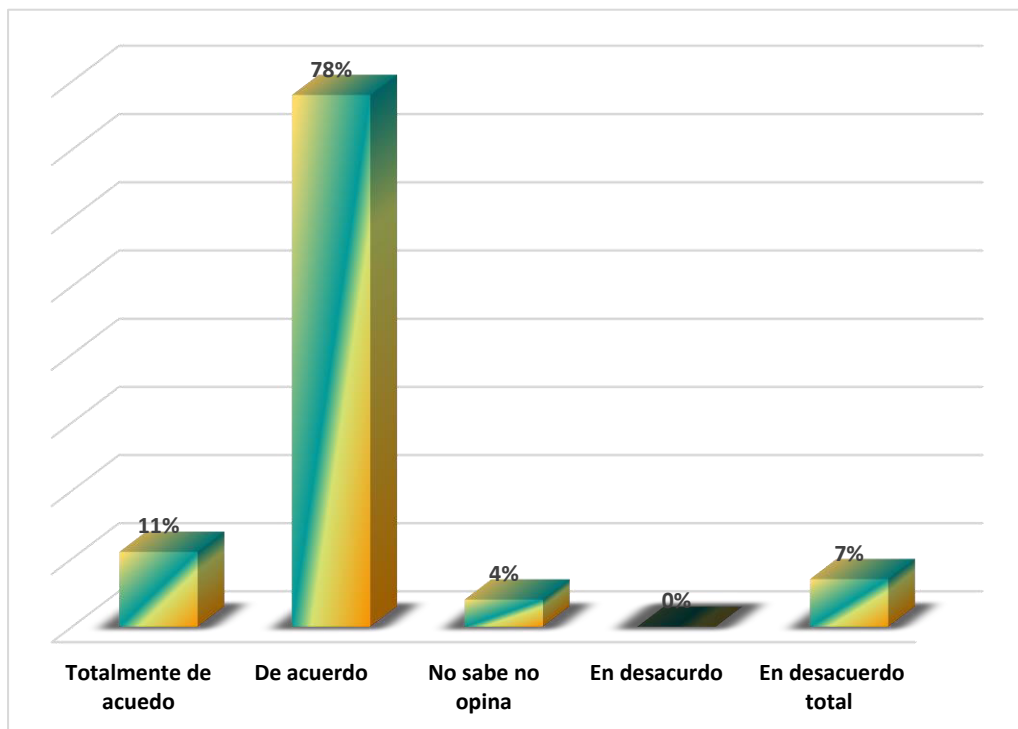
Tabla 10

Pregunta 9. ¿Cree que la actuación arbitraria de la policía implica la privación de libertad en flagrancia?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	%
De acuerdo	35	%
No sabe no opina	2	%
En desacuerdo	0	%
En desacuerdo total	3	%
Total	45	100%

Figura 9

Pregunta 9. ¿Cree que la actuación arbitraria de la policía implica la privación de libertad en flagrancia?



Nota. En la figura 9, observamos que el 11% de los interrogados respondieron estar totalmente de acuerdo, mientras que el 78% de los encuestados respondieron estar, de acuerdo, que la actuación arbitraria de la policía implica la privación de libertad en flagrancia, el 4% de los encuestados señalaron que no sabe no opina, el 7% de los encuestados indicaron estar en desacuerdo total.

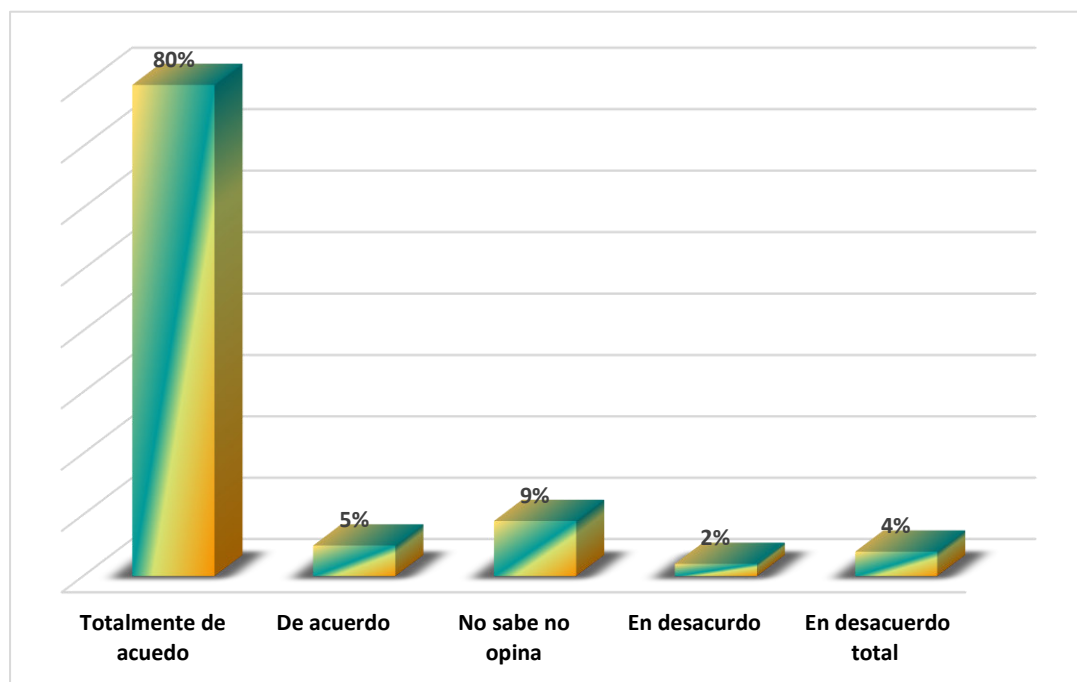
Tabla 11

Pregunta 10. ¿Opina usted que la detención policial es su función de garantizar la protección de la seguridad ciudadana?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	36	80%
De acuerdo	2	5%
No sabe no opina	4	9%
En desacuerdo	1	2%
En desacuerdo total	2	4%
Total	45	100%

Figura 10

Pregunta 10. ¿Opina usted que la detención policial es su función de garantizar la protección de la seguridad ciudadana?



Nota. En la figura 10, se muestra que el 80% de los entrevistados respondieron estar totalmente de acuerdo, usted que la detención policial es su función de garantizar la protección de la seguridad ciudadana, el 4% de los encuestados indicaron estar de acuerdo, mientras que el 9% de los encuestados señalaron que no sabe no opina, el 2% de los encuestados señalaron en desacuerdo, finalmente el 4% de los interrogados señalaron estar en desacuerdo total.

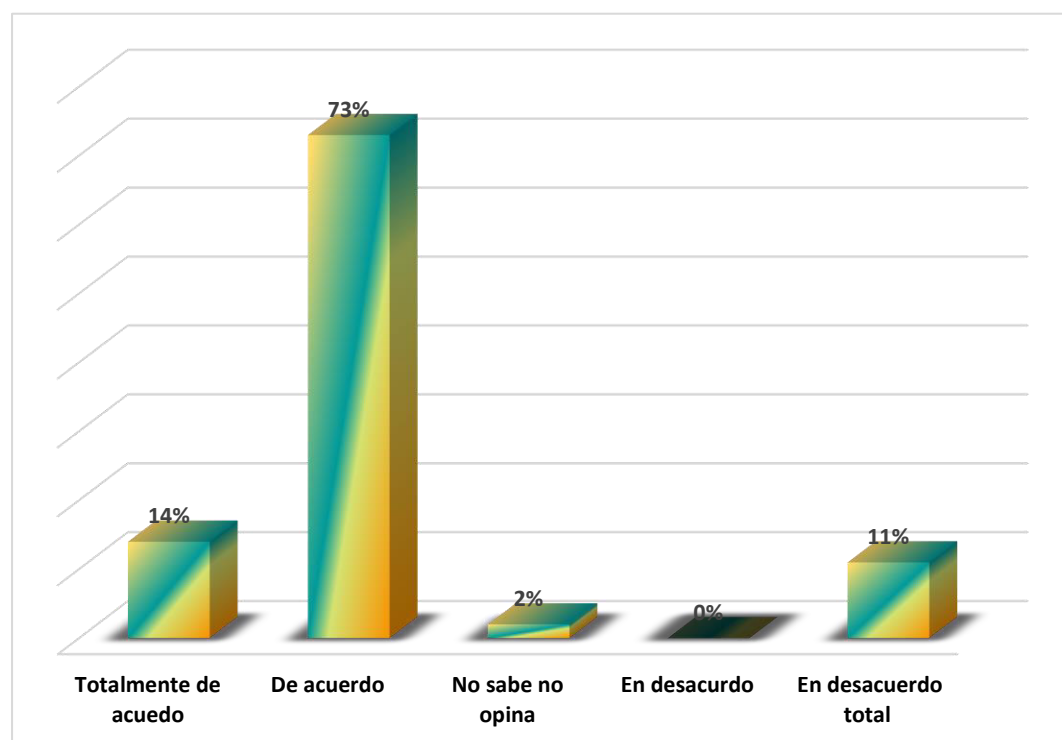
Tabla 12

Pregunta 11. ¿Considera usted que la detención policial ha traído efectos negativos en la aplicación de flagrancia?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	14%
De acuerdo	33	73%
No sabe no opina	1	2%
En desacuerdo	0	0%
En desacuerdo total	5	11%
Total	45	100%

Figura 11

Pregunta 11. ¿Considera usted que la detención policial ha traído efectos negativos en la aplicación de flagrancia?



Nota. En la figura 11 vemos que el 14% de las personas respondieron estar totalmente de acuerdo, mientras que el 73% de los encuestados señalo estar de acuerdo que la detención policial ha traído efectos negativos en la aplicación de flagrancia, el 2% de los encuestados indico que no sabe no opina, y el 11% de los encuestados señalo, estar en desacuerdo total.

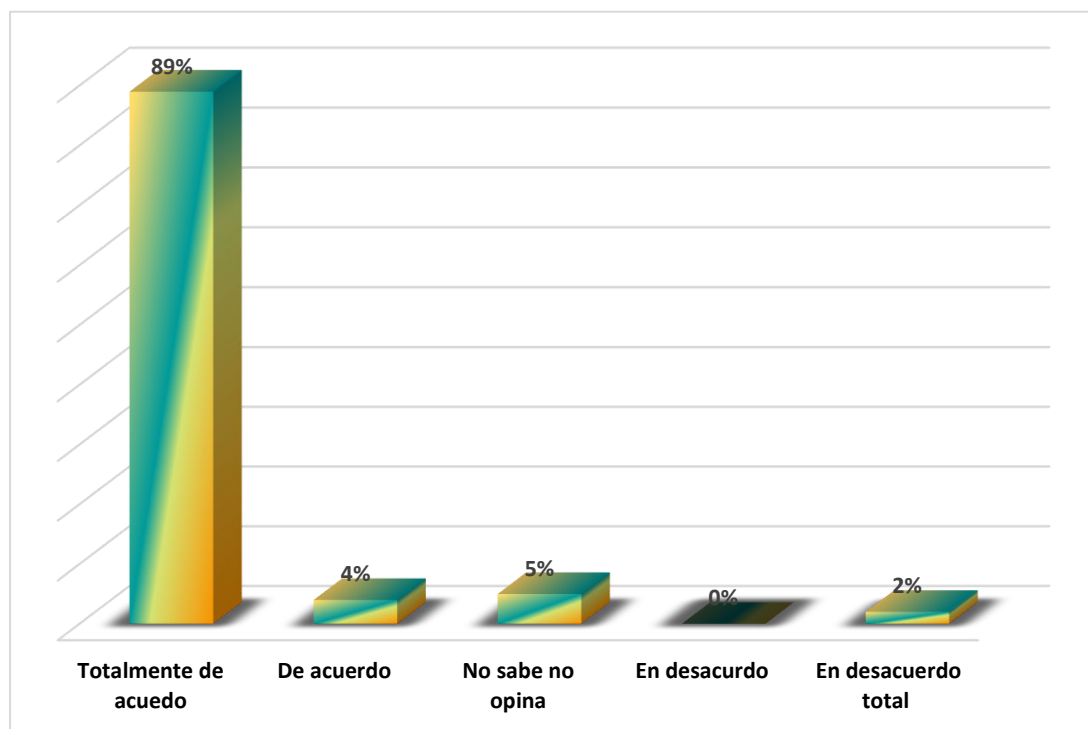
Tabla 13

Pregunta 12. ¿Cree que la denuncia policial ayuda a evitar la fuga u ocultación de los sospechosos una vez que se conoce el crimen?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	40	%
De acuerdo	1	%
No sabe no opina	2	%
En desacuerdo	0	%
En desacuerdo total	1	%
Total	45	100%

Figura 12

Pregunta 12. ¿Cree que la denuncia policial ayuda a evitar la fuga u ocultación de los sospechosos una vez que se conoce el crimen?



Nota. En la figura 12, observamos al 89% de los interrogados respondieron estar totalmente de acuerdo, que la denuncia policial ayuda a evitar la fuga u ocultación de los sospechosos una vez que se conoce el crimen; el 4% de entrevistados marcaron estar de acuerdo; el 5% de los encuestados respondieron no sabe no opina; el 2% de los entrevistados respondieron estar en desacuerdo total.

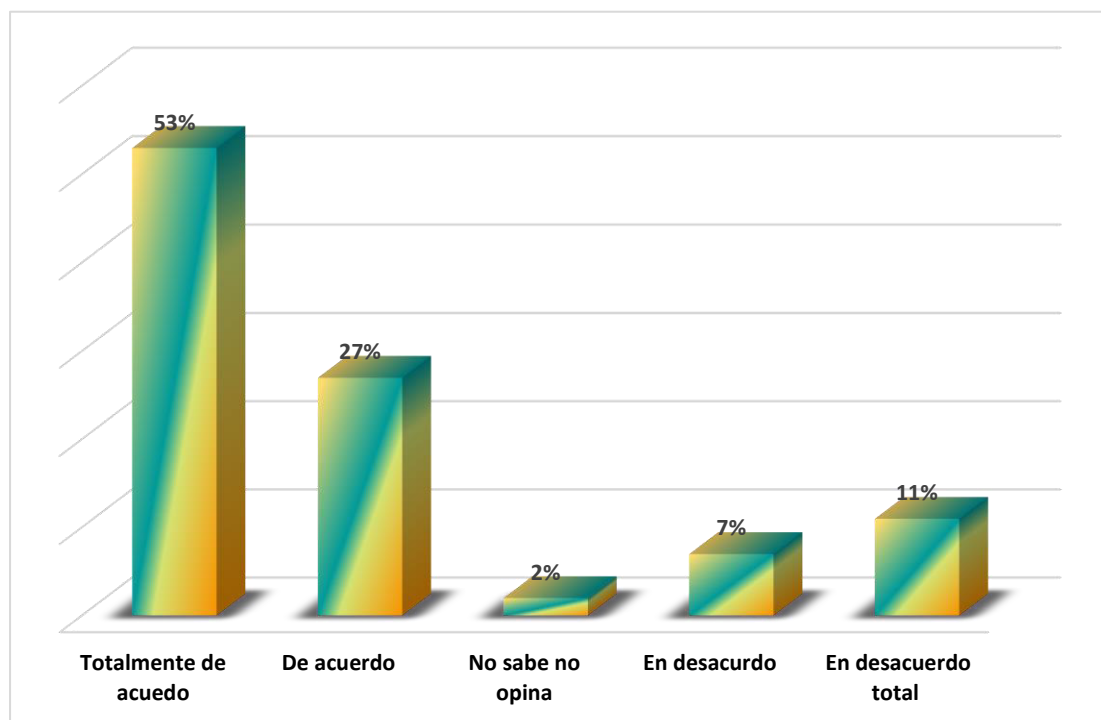
Tabla 14

Pregunta 13. ¿Supone que la denuncia por la policía es detención de personas por supuesta flagrancia?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	18	53%
De acuerdo	12	27%
No sabe no opina	1	2%
En desacuerdo	3	7%
En desacuerdo total	0	11%
Total	45	100%

Figura 13

Pregunta 13. ¿Supone que la denuncia por la policía es detención de personas por supuesta flagrancia?



Nota. En la figura 13 se visualiza que el 53% de los entrevistados respondieron estar totalmente de acuerdo, que la denuncia por la policía es detención de personas por supuesta flagrancia; el 27% de los entrevistados respondieron estar de acuerdo; el 2% de los encuestados respondieron no sabe no opina; el 7% de los encuestados

respondieron estar en desacuerdo; el 11% de las personas respondieron estar en desacuerdo total.

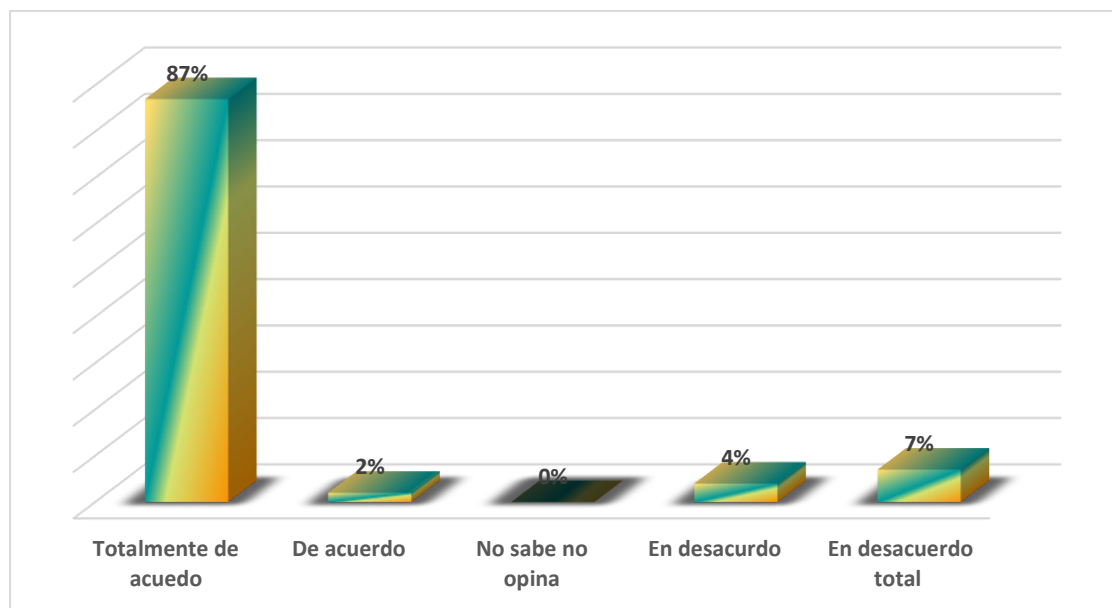
Tabla 15

Pregunta 14. ¿Cree usted que la denuncia policial es una etapa judicial de los delitos de flagrancia?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	39	87%
De acuerdo	1	2%
No sabe no opina	0	0%
En desacuerdo	2	4%
En desacuerdo total	3	7%
Total	45	100%

Figura 14

Pregunta 14. ¿Cree usted que la denuncia policial es una etapa judicial de los delitos de flagrancia?



Nota. La figura 14, vemos que el 87% de los entrevistados respondieron estar totalmente de acuerdo, que la denuncia policial es una etapa judicial de los delitos de flagrancia; el 2% de entrevistados respondieron estar de acuerdo; el 4% de los encuestados respondieron estar en desacuerdo, finalizando se aprecia en la figura de 7% de encuestados señalaron, en desacuerdo total.

4.3. Contrastación de hipótesis

Para probar la hipótesis, utilizaremos un método cuantitativo para generalizarla, formulando las hipótesis H_0 y H_1 , Elegimos pruebas de hipótesis y niveles de significancia para la determinación final después de confirmar que los datos se ajustan a una distribución normal.

4.3.1. Hipótesis general

H1: La flagrancia se relaciona significativamente con la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023.

H0: La flagrancia **No** relaciona significativamente con la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023

Tabla 16

Hipótesis general y la correlación entre las variables

Hipótesis General	Indicadores Estadísticos	La flagrancia	Actuación arbitraria de la policía
La flagrancia	Coefficiente de correlación	1,000	,974**
	Sig. (bilateral)		007
	N	14	14
Actuación arbitraria de la policía	Coefficiente de correlación	,974**	1,000
	Sig. (bilateral)	007	
	N	14	14

Nota. Existe un coeficiente de correlación perfecta y verdadera, se aprecia un coeficiente de 0,974, lo que nos muestra un vínculo alto entre las variables, Si existe una correlación significativa entre el arresto en flagrancia y las acciones arbitrarias policiales.

Asimismo, el valor de Sig (bilateral) es de 0.007, el mismo que encuentra por debajo del margen de error mostrado del (0.05) valor solicitado. Por lo mismo que se adquiere la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

4.3.2. Hipótesis Específicas 01

H1: La flagrancia se relaciona significativamente con la detección policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023.

H0: La flagrancia **No** relaciona significativamente con la detección policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023.

Tabla 17

Correlación entre la variable y dimensiones de la hipótesis específica 1

Hipótesis específica	Indicadores Estadísticos		La flagrancia	Detección policial
La flagrancia	Coefficiente de correlación	de	1,000	,874**
	Sig. (bilateral)			006
	N		14	14
Detección policial	Coefficiente de correlación	de	,874**	1,000
	Sig. (bilateral)		006	
	N		14	14

Nota. Por lo tanto, si existe un coeficiente de correlación perfecta y positiva, se aprecia una correlación de 0, 874, lo que hace corroborar que hay una alta asociación significativa entre la la flagrancia y la detección policial, de esta forma el valor de Sig (bilateral) es de 0.006, el mismo que se aprecia por debajo del margen de error mostrado del (0.05) por lo se puede estar equivocado es de 5%. Es por ello que se aprueba la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

4.3.3. Hipótesis Específicas 02

H1: La actuación arbitraria de la policía se relaciona significativamente con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023.

H0: La actuación arbitraria de la policía **NO** relaciona significativamente con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023.

Tabla 18

Correlación entre la variable y dimensiones de la hipótesis específica 2

Hipótesis General	Indicadores Estadísticos	La actuación arbitraria de la policía	Tipos de flagrancia
La actuación arbitraria de la policía	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	de 1,000 14	,774** 005 14
Tipos de flagrancia	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	de ,774** 005 14	1,000 14

Nota. Asimismo, existe una correlación positiva y perfecta con el coeficiente, se aprecia una correlación de 0,774, lo que nos corrobora que hay una alta vinculación entre las dimensiones, que, si existe una relación significativa entre la actuación arbitraria de la policía y los tipos de flagrancia, así como también el valor de Sig (bilateral) es de 0.005, el mismo que se aprecia encontrándose por debajo del margen de error mostrado del (0.05) valor solicitado. Así que, se aprueba la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

4.3.4. Hipótesis Específicas 03

H1: El derecho vulnerado por la flagrancia se relaciona significativamente en la denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023.

H0: El derecho vulnerado por la flagrancia **NO** relaciona significativamente en la denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023.

Tabla 19

Correlación entre las dimensiones de la hipótesis específica 3

Hipótesis General	Indicadores Estadísticos	El derecho vulnerado por la flagrancia	Denuncia policial
El derecho vulnerado por la flagrancia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	de 1,000 14	,846** 003 14
Denuncia policial	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	de ,846** 003 14	1,000 14

Nota. Asimismo, existe una correlación perfecta y positiva con el coeficiente, el coeficiente de correlación es de 0,846, que afirma: existe una relación alta y significativa entre el derecho vulnerado por la flagrancia y la denuncia policial, además el valor de Sig (bilateral) es de 0.003, el cual es menor (0.05) al valor requerido. Se aprueba la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a los resultados mostrados en la **tabla N° 16**, sobre la hipótesis general realizada, se consiguió un coeficiente de correlación perfecta y verdadera, se aprecia un coeficiente de 0,974, lo que nos muestra un vínculo alto entre las variables, si existe una relación significativa entre la flagrancia y actuación arbitraria de la policía. Asimismo, el valor de Sig (bilateral) es de 0.007, el mismo que encuentra por debajo del margen de error mostrado del (0.05) valor solicitado. Por los mismo que se adquiere la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Es decir que se confirma la hipótesis alternativa que la flagrancia se relaciona significativamente con la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023. Esto nos indica, en el caso de flagrancia delictiva la policía debe de actuar a la detección inmediata en el momento de prescindir de los hechos encontrados. Frente a los señalado, Cornejo (2023). señala en su investigación que existe acciones arbitrarias de la policía afectan el proceso penal de los delitos de flagrancia., de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional.

Los resultados de la **tabla N°17** sobre la hipótesis específica 1. Por lo tanto, si existe un coeficiente de correlación perfecta y positiva, se aprecia una correlación de 0, 874, lo que hace corrobora que hay una alta asociación significativa entre la la flagrancia y la detección policial, de esta forma el valor de Sig (bilateral) es de 0.006, el mismo que se aprecia por debajo del margen de error mostrado del (0.05) por lo se puede estar equivocado es de 5%. Es por ello que se consigue la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

El resultado confirma la hipótesis alternativa de que la flagrancia se relaciona significativamente con la detección policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022–

2023, es decir, la flagrancia y detección policial ocurre cuando una persona es arrestada por la policía después de haber sido sorprendida cometiendo un delito en flagrancia. En relación a ello, Hoyos (2022) descubrió que el uso de la flagrancia delictiva como herramienta procesal tiene una gran relación con la lucha contra la criminalidad en Perú.

Con respecto a los resultados de la **tabla N° 18**, en relación a la hipótesis específica 2 consta una correlación positiva y perfecta con el coeficiente, se aprecia una correlación de 0,774, lo que nos corrobora que hay una alta vinculación entre las dimensiones, que, si existe una relación significativa entre la operación arbitraria de la policía y los tipos de flagrancia, así como también el valor de Sig (bilateral) es de 0.005, el mismo que se aprecia encontrándose por debajo del margen de error mostrado del (0.05) valor solicitado. Así que, se aprueba la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Por lo tanto, se ratifica que la acción arbitraria de la policía se relaciona significativamente con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023, con claridad se determina, las detenciones arbitrarias, como manifestaciones del exceso de poder policial, que aqueja el derecho constitucional a la libertad de la persona.

En función de lo planteado, Rojas et al. (2019) argumenta que los procedimientos de la policía en el momento de realizar una detención por flagrancia, estos se encuentran determinados en el NCPP.

Finalmente, los resultados de la **tabla N° 19**, corresponde a la hipótesis específica 3, Asimismo, coexiste una correspondencia perfecta y efectiva con el coeficiente, ya que el coeficiente de correlación es de 0,846, que afirma la existencia

de una relación alta y significativa entre el derecho vulnerado por la flagrancia y la denuncia policial, además el valor de Sig (bilateral) es de 0.003, el cual es menor (0.05) al valor requerido. Se aprueba la hipótesis alternativa y rechaza la hipótesis nula.

Con lo mencionado se confirma el derecho vulnerado por la flagrancia que se relaciona significativamente en efectos negativos en la denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023, por lo que es importante la inmediatez de la policía para la aplicación de la flagrancia tradicional. Finalmente, resultado que guarda relación con la investigación de, Burneo (2021) las personas que, teniendo pleno conocimiento del origen ilícito de estos bienes muebles, cosas o semovientes, ayudan a los responsables de delitos como el robo, el hurto o el abigeato a ocultarlos, comercializarlos o adquirirlos para su uso. El autor está de acuerdo con los objetivos de la investigación.

VI. CONCLUSIONES

6.1 En relación al objetivo general, se ha determinado en qué medida se relaciona la flagrancia y la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur, en casos de flagrancia en el Perú se demuestra que en la detención policial en algunos casos son arbitrarias y ocurren debido a la sospecha del comportamiento del agente, lo que lleva a la comisaría a iniciar las investigaciones necesarias dentro del marco del proceso penal inmediato.

6.2. En concordancia al primer objetivo específico, se estableció en qué medida se relaciona la flagrancia con la detención policial en el Distrito Judicial de Lima Sur, por lo que es importante los acuerdos interinstitucionales de lucha contra la delincuencia tomando en cuenta el cumplimiento de las leyes para evitar las detenciones arbitrarias que afectan la libertad personal de los detenidos, lo que tiene un impacto en su salud física, mental y espiritual.

6.3 Del mismo modo al respecto del segundo objetivo específico, se estableció en qué medida se relaciona la acción arbitraria de la policía con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur, la policía, que depende del Ministerio del Interior, tiene la facultad de detener e intervenir cuando existe una orden judicial o se comete un delito flagrante, actuando de manera en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

6.4. Finalmente, refiriéndonos al tercer objetivo específico se establece en qué medida se relaciona los derechos vulnerados por la flagrancia y denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur, existe cierta incertidumbre jurídica, mala práctica en las intervenciones que realiza el personal policial, aunado a ello, por quienes aplican

tal mecanismo legal sin cumplirse con los presupuestos desarrollados (inmediatez personal y temporal).

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda a las autoridades policiales de Lima Sur, promover la gestión e utilizando tecnologías para identificar personas y supervisar la investigación y el juzgamiento para mantener la eficiencia y eficacia del sistema de justicia en casos de flagrante delito.

7.2. Se recomienda capacitaciones constantes a las autoridades policiales, fiscales involucradas en la investigación y juzgamiento de delitos en flagrancia, así como en la lucha contra la delincuencia organizada, que respeten los acuerdos interinstitucionales para evitar controversias en sus funciones.

7.3. En cuanto a la flagrancia delictiva se recomienda recabar todos los elementos con el respeto a la ley para comprobar en las etapas del proceso penal de casos de flagrancia, como efectivos policiales, operadores y magistrados.

7.4. Se recomienda a los administradores de justicia establecer protocolos para eliminar los antecedentes registrados de las detenciones arbitrarias de la policía en casos de flagrancia.

VIII. REFERENCIAS

- Acuña, K. (2018). *Análisis de las Diligencias de Intervención Policial en los casos de flagrancia en el distrito judicial de Barranca periodo 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/63303>.
- Ascate, P. (2021). *La detención por flagrancia delictiva en el código procesal penal peruano y la libertad de la persona humana en Trujillo*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8019/Ascate%20P%c3%a9rez%20Pompeyo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Bañez, Y. (2018). *La flagrancia, un atentado contra la actividad probatoria en el Derecho Penal Peruano*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/3368>.
- Beltrán, J., & Valverde, L. (2022). Vulneración al derecho de libertad de las personas aprehendidas en supuesto delito flagrante en Ecuador. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 14(54) 2218-3620, Universidad y Sociedad]. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3179/3120>.
- Burneo, N. (2021). *La (im)posibilidad de calificación de flagrancia en los delitos de receptación*. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8112/1/T3529-MDPE-Burneo-La%20imposibilidad.pdf>.
- Carlos, W., & Palacios, E. (2021). *El proceso inmediato en caso de flagrancia y el derecho a la defensa en el distrito judicial de Huancavelica 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes].

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4000/TESIS%20...pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Chuquipoma, A. (2019). *Se afectan derechos del imputado puesto a disposición del JIP por flagrancia delectiva, una vez incoado proceso inmediato en Huancayo*. [Tesis de pregrado, Universidad Continental].
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7016/2/IV_FDE_312_Chquipoma_Gabriel_2019.pdf.

Coca, N. (2022). *Flagrancia en el delito de hurto simple y el código procesal penal en el distrito judicial de Huaura Huacho 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7067/TESIS%20COCA%20CAYCHO%20NATALY%20TATIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Cornejo, E. (2023). *Actuación arbitraria de la policía nacional y el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Huánuco*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizan].
<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8750/TD00249C81.pdf?sequence=5&isAllowed=y>.

Enciso, J., & Luna, F. (2019). *Las detenciones arbitrarias de la Policía Nacional del Perú y su repercusión en las investigaciones preliminares*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/43372>.

- Haro, C. (2015). *La calificación de la flagrancia y su incidencia en el principio de inocencia en los procesos tramitados en la unidad judicial penal con sede en el cantón Riobamba durante el periodo agosto-diciembre del año 2014*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/1967/1/UNACH-FCP-DER-2015-0040.pdf>.
- Herrera, R. (2016). *Implicancias jurídicas de la detención policial en los casos de flagrancia delictiva – 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/7892/Tesis_Implicancias_Juridicas_Detencion_Policial.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Hoyos, N. (2022). *Flagrancia delictiva como instrumento procesal y la lucha*. [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/7035/TESIS%20COMPLETA%20HOYOS%20CUBAS%20NELY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Ibañez, Y. (2019). *La flagrancia, un atentado contra la actividad probatoria en el Derecho Penal Peruano*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/3368>.
- Informe N° 010 – 2009 – DP/ADHPD. (2018). *Detenciones arbitrarias y responsabilidad del Estado. Estudio de casos*. Defensoría del Pueblo (1 Ed), <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-010-2009-DP-ADHPD.pdf>.

- Neyra, M. (2021). *La aplicación de la ley 30558 y el derecho fundamental a la libertad personal de los detenidos en presunción en flagrancia*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29532/Marco%20Alejandro%20Neyra%20Campoblanco_total_pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Orlando, S. (2018). *El derecho de defensa y el proceso inmediato en caso de flagrancia*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10416/Villareal_so.pdf?sequence=3&isAllowed=y.
- Ortiz, J. (2017). *La actuación arbitraria de la policía nacional y el proceso penal de los delitos de flagrancia en el distrito judicial de Ucayali periodo 2015-2016*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/3450/PCP%2000128%20073.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Paz, W. (2023). *Vulneración del derecho de la libertad personal en el proceso inmediato en delitos con pena que no justifica el requerimiento de prisión preventiva*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/11246>.
- Póvis, C. (2022). *La detención policial arbitraria en los casos de flagrancia presunta*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6644/C.Povis_Tesis_Titulo_Profesional_2022.pdf;jsessionid=4E62346C3267059CB9CAB30874C0F35F?sequence=1.

- Quispe, L. (2023). *Vulneración de la Presunción de Inocencia frente a la presentación de detenidos en flagrancia en medios televisivos por la PNP*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7548/L.Quispe_Trabajo_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=11&isAllowed=y.
- Ramirez, E. (2023). *La detención policial y su incidencia en la tutela de los derechos humanos, Lima 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33723/Ramirez%20Cajamalqui%2C%20Lizabeth%20Veronica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Rojas, D., Martínez, P., SPinzón, S., Sierra, M., Rojas, M., & Díaz, B. (2019). Baja efectividad de las capturas en flagrancia. Policía de vigilancia de Villavicencio-Meta. *revista Logos Ciencia & Tecnología*, 111(1), 2422-4200. <https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct/article/view/669/pdf>.
- Salazar, M. (2021). *La detención en flagrancia en el delito de contrabando contenido en el Ecuador*: [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8924/1/T3893-MDPE-Salazar-La%20detencion.pdf>.
- Salazar, W. (2023). *Las intervenciones de la Policía Nacional del Perú en los casos de flagrancia delictiva y los derechos de los autores y partícipes*. [Tesis de Maestro, Universidad Privada Antenor Orrego]. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/16691/REP_WALTER.SALAZAR_LAS.INTERVENCIONES.DE.LA.POLICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Terrazas, L. (2020). *Parámetros legales a seguir durante la detención de personas.*

[Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Guerrero].

http://ri.uagro.mx/bitstream/handle/uagro/1558/TM_17253987_19.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Yañez, M. (2023). *La confirmatoria de detención facultativa en la detención en flagrancia y su vulneración al debido proceso.* [Tesis de pregrado, Universidad

Nobert

Winer].

https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8521/T061_75446590_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

IX. ANEXOS

Anexo A

Matriz de consistencia

Título: La flagrancia y la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023

Autor: Remigio Rodríguez, Raúl

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>Problema general ¿En qué medida se relaciona la flagrancia y la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023?</p> <p>Problemas Específicos ¿En qué medida se relaciona la flagrancia con la detección policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023? ¿En qué medida se relaciona la actuación arbitraria de la policía con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023? ¿En qué medida se relaciona los derechos vulnerados por la flagrancia y denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023?</p>	<p>Objetivo general Determinar en qué medida se relaciona la flagrancia y la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023</p> <p>Objetivos Específicos Establecer en qué medida se relaciona la flagrancia con la detección policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023 Establecer en qué medida se relaciona la actuación arbitraria de la policía con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023 Establecer en qué medida se relaciona los derechos vulnerados por la flagrancia y denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023</p>	<p>Hipótesis general La flagrancia se relaciona significativamente con la actuación arbitraria de la policía en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023</p> <p>Hipótesis Específicas La flagrancia se relaciona significativamente con la detección policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023 La actuación arbitraria de la policía se relaciona significativamente con los tipos de flagrancia en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023 El derecho vulnerado por la flagrancia se relaciona significativamente en la denuncia policial en el Distrito Judicial de Lima Sur 2022 - 2023</p>	<p>V.I. La Flagrancia</p> <p>V.D. La actuación arbitraria de la policía</p>	<p>Tipos de flagrancia</p> <p>Los derechos vulnerados por la flagrancia</p> <p>Detección policial</p> <p>Denuncia policial</p>	<p>-Características principales de la flagrancia -Principios de oportunidad -Principios de la flagrancia</p> <p>-La libertad individual -La libertad ambulatoria -Privación de libertad -Importancia de la calificación de la flagrancia</p> <p>-Investigación preliminar -La función policial -La detección en flagrancia -La policía y el sistema de justicia -Bases jurídicas de la policía -Dimensiones del concepto policial</p> <p>-Proceso penal de delitos de flagrancia -La investigación preliminar policial -Presunción de inocencia -Los operadores de la justicia</p>	<p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: Explicativo Correlacional</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población: 50</p> <p>Muestra: 45</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario estructurado</p>

Fuente: (Autor propio 2024).

Confiabilidad de Instrumentos

Se realizó una prueba piloto a una población de 45 personas, para comprobar la confiabilidad del instrumento. Para hacerlo, se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS Statistics, versión 25, para Windows. En dicho programa, se introdujeron las respuestas obtenidas en la prueba piloto. Para entender el resultado que el sistema arroja, hay que conocer la tabla de interpretación del coeficiente de confiabilidad: Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad.

Rangos Coeficiente Alfa

Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,986	,993	16

El resultado fue 0,993 cual, según la tabla de interpretación es un nivel de confiabilidad alto.

Anexo C *Validación del instrumento*

La validación del instrumento, estuvo conformado por tres expertos con las mismas características, especialistas de investigación, docentes que laboran en la universidad:

Integrantes:

Yurela Kosett Yunkor Romero

David Saúl Paulett Hauyon

Emilia Fustina Vicuña Cano.

1. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Yurela Kosett Yunkor Romero

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente universitaria

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Remigio Rodríguez, Raúl


III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				x		
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				x		
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				x		
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				x		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				x		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				x		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					x	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					x	

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:


YURELA K. YUNKOR ROMERO
 DNI 20118250

2. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Paulett Hauyon, David Saúl

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente universitario

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Remigio Rodríguez, Raúl

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																	x			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				x
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				x
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				x
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				x
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				x
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				x
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				x
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				x

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:


 DAVID SAUL PAULETT HAUYON
 DNI 43316595

3. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Vicuña Cano Emilia

1.2. Cargo e Institución donde labora: Docente universitario

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Remigio Rodríguez, Raúl


III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente						
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					x		
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																						x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																						x	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																						x	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																						x	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																						x	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																						x	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																						x	

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:


EMILIA F. VICUÑA CANO
DNI 21078626